BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5397

Viedma, 12 de Octubre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1471

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto; El Expte. N° 146.968-DCIRC-2.015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Construcción, Readecuación y Refacción Hospital en Ingeniero Huergo", conforme la Ley N° 5019, correspondiente al Anticipo y los certificados de Obra N° 1 a 24;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H Nº 3623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2002, modificado por Decreto N° 791/2013 y posteriormente por Decreto N° 1251/2013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1313/2014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad de Urgencia N° 4/2014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existente, permitiendo dicha declaración la aplicación rectroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1313/2014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante mediante Decreto N° 610/2012 a la Empresa "Eca Sociedad Anónima", por la suma de pesos once millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos ($ 11.699.500,00), fojas 19/22); firmándose el respectivo contrato con fecha 24/05/2.012, (fojas 23/24);

Que a fojas 26/31 se adjunta Resolución N° 937/2014 que aprueba la reprogramación contractual de la obra y a fojas 64/65 mediante Resolución N° 671/2015 se aprueba una nueva readecuación del Plan de Trabajo, registrándose un avance de un 46,75% al momento del cálculo de la presente redetermicanción;

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5019 y el Decreto N° 140/2014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 24, importa la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y uno con ventiocho centavos ($ 3.499.241,28), producto de la liquidación que surge del informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N° 5019, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 106/107 del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surgen que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa "Eca Sociedad Anónima" es de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y uno con veintiocho centavos ($ 3.499.241,28);

Que a fojas 108 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019, que será conformado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que el Consejo de Obras Públicas interviene favorablemente y sin objeciones la Redeterminación de Precios de la presente obra, en los términos del Art. 75 del Inc. 9° del Decreto Provincial N° 686/62, respecto de la metodología de cálculo (fojas 69/70);

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2015, la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Art. 1º, Inc. m) de la Resolución N° 762/2012, modificado por la Resolución N° 119/2013 de la Fiscalía de Estado y como consecuencia no corresponde su intervención (fojas 112/113);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 ratificado por Ley N° 5019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Adminitración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según el Art. 30 de la citada norma legal;

Que presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley K Nº 4794, el Art. 21, Ley J Nº 286 y su Decreto Reglamentario y el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo l°. - Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Construcción, Readecuación y Refacción Hospital en Ingeniero Huergo, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 24, a favor de la firma "Eca Sociedad Anónima", por la suna pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil con doscientos cuarenta y uno con ventiocho centavos ($ 3.499.241,28), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 146.968-DCIRC-2015.-

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019 a suscribir con la firma "Eca Sociedad Anónima", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H Nº 3186, a la jurisdición 31 con cargo al ejercicio 2015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Eca Sociedad Anónima", por el importte pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y uno con veintiocho centavos ($ 3.499.241,28), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
55	00	03	82	22241	421	$ 3.499.241,28

Art. 4º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia, abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional Nº 206/09",

vinculada a la Cuenta N° 119001148, la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y uno con veintiocho centavos ($ 3.499.241,28), a favor de la firma "Eca Sociedad Anónima", Cuit N° 30-58975439-1, en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Autorícese al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar Acta Acuerdo Ley Nº 5019 con la firma "Eca Sociedad Anónima".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese. publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil quince, se reúnen el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, por una parte, y por otra el Ing. Pacífico de Dios Longinos, de la firma ECA S.A., en adelante "Las Partes", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por expediente Nº 146.968-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera: Las Partes, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3º) para la Redeterminación de los Precios de Contrato en la obra denominada "Construcción Readecuación y Refacción Hospital Ing° Huergo.

Segunda: Las Partes, convienen en aplicar la fórmula polinómica "I Arquitectura 1.- Restauración y Reciclaje y II Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas" aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2º) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el recocimiento correspondiente.

Tercera: Las Partes acuerdan que aplicado el procedimiento descripto en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el anticipo, los Certificados N° 1 a 24, de la obra "Contrucción Readecuación y Refacción Hospital", en Ing. Huergo arroja el valor de pesos tres millones cuatrocientos noventa nueve mil doscientos cuarenta uno con veintiocho centavos ($ 3.499.241,28).

Cuarta: A los efectos de la aplicación del Art. 16 del Decreto Nº 1313/14, mediante Resolución Nº 671/2015, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fija nueva fecha de finalización de las tareas el 30 de diciembre de 2015.

Quinta: A los efectos de la aplicación del Art. 17 del Decreto Nº 1313/14, la Contratista ECA S.A., deja expresa constancia, que renuncia a todo, derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 1472

Viedma, 17 de serptiembre de 2015.

Visto: El Expte. N° 21.827-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 273/15, del registro de este Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "14 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Pilcaniyeu", estableciendo como fecha de finalización el 15 de febrero del 2015;

Que a fojas 16 la empresa contratista solicitó la aplicación del Decreto N° 1113/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que, por su parte, tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial Nº 140/15, reglamentario de la Ley Nº 5019, al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Urban S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2009, s/Construcción 14 Viviendas e Infraestructura, nexos y obras Complementarias en la localidad de Pilcaniyeu.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto Provincial Nº 1313/2014 derogó los regímenes existentes y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3º de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15 reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del área competente;

Que a fojas 31/33 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el cómputo efectuado por la contratista corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, septiembre del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución aprobatoria de Addenda Nº 1084/12, actualizándose a octubre del 2014;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certifcaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que la obra posee un avance físico acumulado al 16 de octubre de 2014 del 88,66% de conformidad al certificado de Obra N° 20;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con sesenta y tres centavos ($ 874.224,63);

Que las presentes actuaciones fueron puestas a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75 Inc. 9º y Art. 4º, del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 146/147;

Que han tomado debida imtervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con sesenta y tres centavos ($ 874.224,63) para la obra "Construcción 14 Viviendas e Infraestructura, nexos y obras Complementarias en la localidad de Pilcaniyeu".-

Art. 2º.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Empresa Urban S.A., Cuit N° 30-70900659-9, la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con sesenta y tres centavos ($ 874.224,63).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrenddo por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO
ANEXO - DECRETO N° 1472

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de de 2015, entre el I.P.P.V., con domicilio legal en calle Winter y Murillo, de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, D.N.I. N° 21.548.749, por una parte; y la Empresa Urban S.A. repesentada en este acto por el Sr. Guillermo Duymovich, D.N.I. N° 11.083.525, con domicilio en la calle 7 de Marzo Nº 737, de la ciudad de Viedma, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "14 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Pilcaniyeu" adjudicada por Licitación Pública N° 01/2009, acuerdan celebrar la presente conforme lo establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley Nº 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Empresa Contratista, en fecha 14/04/2015, manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número. de Ley 5019;

Que mediante Resolución N° 273/15, del registro de este Organismo se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo estableciéndose como fecha de finalización el 15 de febrero del 2015;

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III - Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas, correspondiente al período Enero 2012 - Octubre 2014;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de septiembre de 2012, conforme lo establecido por Resolución N° 1084/12, aprobatoria de la Addenda al Contrato de Obra pública, actualizándose a octubre del 2014;

Conforme lo dispuesto en el Art. 2º, del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de octubre del 2014, a lo que de debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance fisico real con el que se afectó el contrato en el mes de octubre del 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminación abonadas actualizadas con sus correspondiente índices;

Las partes acuerden:

Artículo 1°.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "14 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Pilcaniyeu" - Período Enero 2012 - Octubre 2014, asciende a la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con sesenta y tres centavos ($ 874.224,63).-

Art. 2°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Septiembre 2012 - Octubre 2014.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 1473

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto: El Expte. N° 147.492-SIRH-2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra: "Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral, en Bariloche";

Que con el objeto de mejorar la calidad de los servicios, lo que se traducirá en una importante mejora en la calidad vida de todos los habitantes, resulta necesaria de realizar la obra de referencia;

Que fojas 3 luce agregada nota del Departamento Provincial de Aguas, mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento para la obra de referencia por la suma de pesos ochocientos diecinueve mil novecientos catorce con sesenta y cinco centavos ($ 819.914,65);

Que en consecuencia, se procederá a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Carlos Váleri y el Superintendente del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Raquel Hebe Morales, proyecto obrante de fojas 37 a 41;

Que necesario que el Ministerio Obras y Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fondos para la materialización de la obra requerida;

Que dicha transferencia será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto N° 206/2009, el cual tiene como finalidad financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos, rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que asimismo, por aplicación del Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/2009 y Art. 3° de la Resolución Nº 581/09, del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, relativo al control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Departamento Provincial de Aguas, deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destinos de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimierto y control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que por lo tanto corresponde aprobar la transferencia al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra relacionada con la "Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral, en Bariloche";

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3186 debiéndose ratificar el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 44 interviene favorablemente la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para la financiación de la ejecución de la obra "Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral, en Bariloche, está dado por los Arts. 22 a 24, y Anexo Nº 13 de la Ley H N° 5021;

Que han tomado debida intervención los organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04911-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio para ejecución de Obras, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas por la suma de pesos ochocientos diecinueve mil novecientos catorce con sesenta y cinco centavos ($ 819.914,65), para la ejecución de la Obra "Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral, en Bariloche", en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Convenio que como anexo se agrega al presente Decreto.-

Art. 2° - Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas (Cuit. 33-61597477-9), destinada a la ejecución de las Obras "Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral, en Bariloche", en la Provincia de Río Negro, por la suma de pesos ochocientos diecinueve mil novecientos catorce con sesenta y cinco centavos ($ 819.914,65) cuyo financiamiento se efectuará a través del Fondo Federal Solidario Recurso 22241.-

Art. 3º.- Por la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Departamento Provincial de Aguas, la suma pesos ochocientos diecinueve mil novecientos catorce con sesenta y cinco ($ 819.914,65), con cargo al presente ejercicio en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
52	0	0	9	22241	922	$ 819.914,65

Art. 4º.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Departamento Provincial de Aguas (Cuit 33-61597477-9), por la suma de pesos ochocientos diecinueve mil novecientos catorce con sesenta y cinco centavos ($ 819.914,65) los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/2009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de siguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

Anexo al Decreto Nº 1473
CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS
Obra:
Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral - S. C. de Bariloche (R.N.)

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con domicilio en Buenos Aires 04, de la ciudad Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S.P.". y el Departamento Provincial de Agua (DPA), con domicilio en calle San Martín 249, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Raquel Hebe Morales, DNI 13.779.202 (en adelante denominado como "DPA", el M.O. y S.P. y DPA, conjuntamente denominados como "Las Partes", e individualmente como PARTE, y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de Río Negro, es necesario tener una correcta y eficiente infraestructura sanitaria para brindar a la población los servicios sanitarios básicos;
- Que por consiguiente es indispensable propender a la recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Cerro Catedral, la cual resultó significativamente dañada por un alud ocurrido en dicho lugar;
- Que el Codigo de Aguas, Ley N° 2952, define al DPA como la autoridad de aplicación del mismo, teniendo a su cargo la construcción, mantenimiento y protección de las obras que posibiliten el buen funcionamiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales;

- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a DPA los fondos para la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el Anexo I del presente Convenio;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial Nº 82/09, dispone en su Art. 1º que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes, convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "El Convenio"), que se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene como objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral - S. C. de Bariloche (RN), mediante la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el Anexo I del presente Convenio, a ejecutar durante el año 2015.-

Segunda: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a DPA los fondos de las Obras mencionadas en la Cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario – Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de pesos ochocientos diecinueve mil novecientos catorce con sesenta y cinco Centavos ($ 819.914,65).-

Tercera: DPA se compromete a la ejecución por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el Anexo I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejeución de las obras comprometidas por parte de DPA, incluyendo, pero no limitándose, a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho organismo quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: DPA deberá presentar ante el MOySP, toda la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente convenio Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de septiembre de 2015.

———

Anexo al Decreto Nº 1473

Computo y Presupuesto

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANTIDAD		TOTAL
I	***LIMPIEZA DE REACTORES, DEL AREA Y DE LA SALA CON EXTRACCION DE MATERIALES***				
A	***Mano de Obra***				
1	Mano de Obra para la limpieza	gl	1,00	$33.000,00	$33.000,00
2	Cañeria. Incluye materiales Según Presupuesto	gl	1,00	$22.500,00	$22.500,00
3	Personal c/ Movilidad	horas	25,00	$177,08	$4.427,08
4	Capataz	horas	80,00	$208,33	$16.666,67
B	***Materiales y Equipos***				
1	Elementos de Proteccion Personal	nro	5,00	$971,00	$4.855,00
2	Herramientas de Trabajo	nro	5,00	$2.520,00	$12.600,00
3	Indumentaria	nro	5,00	$1.247,00	$6.235,00
4	Losas de reactores	nro	5,00	$4.700,00	$23.500,00
5	Cemento	bl	20,00	$100,00	$2.000,00
6	Arena	m3	8,00	$400,00	$3.200,00
7	Alquiler Equipos Retro y Otros	horas	30,00	$1.500,00	$45.000,00
8	Traslado equipo contratado	horas	3,00	$1.500,00	$4.500,00
9	Retroexcavadora	horas	25,00	$1.100,00	$27.500,00
10	Traslado equipo propio	horas	2,00	$1.100,00	$2.200,00
11	Material de Relleno	viajes	6,00	$1.550,00	$9.300,00
12	Movilidad propia camioneta	viajes	15,00	$350,00	$5.250,00
II	***EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y ENERGIA***				
A	***Mano de Obra***				
1	Instalación de soplador operarios propios	horas	15,00	$125,00	$1.875,00
2	Instalación de Dosificador de Hipoclorito de Sodio, operarios propios	horas	10,00	$125,00	$1.250,00
3	Instalación de Electrobomba pozo de bombeo	horas	4,00	$125,00	$500,00
4	Instalación de Tablero y componentes de tableros	horas	8,00	$125,00	$1.000,00
5	Capataz	horas	25,00	$208,33	$5.208,33
B	***Materiales y Equipos***				
1	Sopladores se adjunta presup	nro	2,00	$59.000,00	$118.000,00
2	Dosificador de Hipoclorito de Sodio se adjunta compra	nro	1,00	$5.100,00	$5.100,00
3	Electrobomba pozo de bombeo según presup se adjunta compra de la primera	nro	1,00	$8.500,00	$8.500,00
4	Cañerías de Aire e hipoclorito según compras y presup	gl	1,00	$9.100,00	$9.100,00
5	Tablero y componentes de tableros según compras y presup	gl	1,00	$7.500,00	$7.500,00
6	Movilidad propia camioneta	viajes	12,00	$350,00	$4.200,00

Anexo
al Decreto Nº 1473

III	***CERCADO DE PROTECCION Y DEFINITIVO CON CARTELERIA***				
A	***Mano de Obra.***				
1	Instalación cerco de protección operarios propios	horas	2,00	$125,00	$250,00
2	Instalación Cerco Definitivo 2 m chapa prepintada verde según presup mano de obra	m	50,00	$450,00	$22.500,00
3	Instalación Portón Acceso operarios propios	horas	5,00	$125,00	$625,00
4	Instalación Cartelería operarios propios	horas	3,00	$125,00	$375,00
5	Capataz CEB	horas	15,00	$208,33	$3.125,00
B	***Materiale y Equipos***				
1	Cerco de Protección según gastos y presup	gl	1,00	$2.100,00	$2.100,00
2	Cerco Definitivo según presup y analisis de precios	m	50,00	$980,00	$49.000,00
3	Portón según materiales	gl	1,00	$3.200,00	$3.200,00
4	Cartelería según materiales	gl	1,00	$4.200,00	$4.200,00
5	Movilidad propia	viajes	8,00	$350,00	$2.800,00
IV	***INTERCONEXIONES, CAMARA DE SALIDA Y PUESTA EN MARCHA***				
A	***Mano de Obra***				
1	Mano de obra interconexiones	horas	20,00	$125,00	$2.500,00
2	Mano de Obra Cámaras	horas	15,00	$125,00	$1.875,00
3	Mano de Obra Puesta en Marcha	horas	10,00	$208,33	$2.083,33
4	Capataz	horas	25,00	$208,33	$5.208,33
5	Operarios	horas	30,00	$125,00	$3.750,00
B	***Materiales y Equipos***				
1	Materiales Interconexiones, cañerías según estimación	gl	1,00	$2.400,00	$2.400,00
2	Materiales Cámaras	gl	1,00	$9.200,00	$9.200,00
3	Transporte cámaras	gl	1,00	$1.500,00	$1.500,00
4	Materiales Eléctricos según estimación detalle materiales con componentes propios parcial, incluye cable y cañero 70 metros de provision arrasado por alud	gl	1,00	$8.700,00	$8.700,00
5	Movilidad propia	viajes	3,00	$280,00	$840,00

———

Anexo
al Decreto Nº 1473

V	***ESTACIONES ELEVADORAS DE RED E INFORMES PROFESIONALES***				
A	***Mano de Obra***				
1	Instalación Equipo Electrobomba EE Ruta ingreso. (por desborde de la Estacion Elevadora en Temporada)	horas	8,00	$125,00	$1.000,00
2	Manifold de conexión bombeo a Club Andino	horas	4,00	$125,00	$500,00
3	Coordinación Saneamiento y Areas Horizontalez (Compras, Control Riesgo, Finanzas, otros)	horas	15,00	$250,00	$3.750,00
4	Capataz	horas	8,00	$208,33	$1.666,67
5	Capataz	horas	12,00	$208,33	$2.500,00
B	***Materiales y Equipos***				
1	Equipo Electrobomba EE	nro	2,00	$58.000,00	$116.000,00
2	Materiales Manifold de conexión bombeo a Club Andino	gl	1,00	$7.600,00	$7.600,00
3	Contenedores de disposición de sólidos, en Cerro Catedral	nro	2,00	$15.300,00	$30.600,00
3	Movilidad propia	viajes	8,00	$350,00	$2.800,00
	Subtotal				$677.615,42
	IVA 21 %				$142.299,24
	TOTAL				**$819.914,65**

—oOo—

DECRETO Nº 1514

Viedma, 21 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 96.453-EDU-2015, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la promoción automática de la Sra. Lilian María Morales, Cuil N° 27-11679063-2, personal de planta permanente, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a fojas 2/3 obra fotocopia debidamente certificada del Decreto N° 500/98, por el cual ingresó a planta con la categoría 05, desde la fecha 1/08/1995;

Que conforme a la certificación expedida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos obrante a fojas 5, corresponde promover automáticamente a la Sra. Morales a la categoría 11,

desde el 1/08/10, y a la 12, desde el 1/08/13, ya que reúne los requisitos de permanencia en las categorías de revistas establecido en el Art. 23 Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que a los efectos de regularizar la carrera administrativa y no perjudicar a la agente, y teniendo en cuenta que su última promoción reconocida fue por el Decreto N° 500/98 a la Categoría 5, es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que la Sra. Morales ha percibido sus haberes desde la categoría 5 a la 10 (inclusive), por lo que corresponde otorgar y abonar las Categorías 11 y 12 del Agrupamiento Servicio de Apoyo;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04467/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L N° 1844, a la Sra. Lilian María Morales, Cuil N° 27-11679063-2, Legajo N° 22.529/0, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fechas que correspondan, detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º - Por el área de Liquidaciones abonar las diferencias salariales de las Categorías 11 y 12 desde las fechas que correspondan según lo detallado en la Planilla Anexa de la presente.-

Art. 3º - El gasto que demande el presente Decreto para su cumplimiento, será afectado al Ejercicio Financiero 2015.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

———————————

Anexo al Decreto Nº 1514

ESCALAFÓN LEY L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
MORALES, Lilian Maria	27-11679063-2	22.529/0	05	01/08/1995	06	01/08/1997	Servicio de Apoyo
			06	01/08/1997	07	01/08/1999	
			07	01/08/1999	08	01/08/2001	
			08	01/08/2001	09	01/08/2004	
			09	01/08/2004	10	01/08/2007	
			10	01/08/2007	11	01/08/2010	
			11	01/08/2010	12	01/08/2013	

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1558.- 28-09-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Alejandra Rosales, DNI. Nº 20.663.764 - Legajo Nº 661.213/0, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 69.983-S-2015.

DECRETO Nº 1559.- 28-09-2015.- Reconocer los años laborados por la Sra. Miriam Alejandra Soto, DNI. Nº 21.764.978 - Legajo Nº 662.300/0, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844, desde el 14 de enero de 2009 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el agrupamiento Tercero - Grado II, de la Ley L nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Miriam Alejandra Soto, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 4, de la Ley L Nº 1844, y computar desde el 1 de febrero de 2014 para el otorgamiento del próximo Grado.- Expte. Nº 91.983-S-2014.

DECRETO Nº 1560.- 28-09-2015.- Reconocer los años laborados por la Sra. Jiannella Lissette Molina Sanhueza, DNI. Nº 18.902.846 - Legajo Nº 661.694/1, desde el 2 de marzo de 2007 hasta el 25 de junio de 2013, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.0.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Jiannella Lissette Molina Sanhueza en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado I, Profesional Asistencial, Enfermera, de la misma Ley, estableciendo como fecha de última promoción, el 1 de abril de 2012.- Expte. Nº 94.072-S-2014.

DECRETO Nº 1561.- 28-09-2015.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Natalia Vanesa Herrera, DNI. Nº 27.094.558 - Legajo Nº 661.933/9, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 7 de enero de 2008 y hastas la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9º de la Ley L Nº 1904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Natalia Vanesa Herrera en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 4, de la Ley L Nº 1844, estableciéndose para el cómputo de la próxima promoción, el 1 de febrero de 2013.- Expte. Nº 69.949-S-2015.

DECRETO Nº 1562.- 28-09-2015.- Transferir, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al agente de planta permanente, Sr. Javier Andrés Lanfranconi, Cuil Nº 23-25545863-9, Legajo Nº 51715/1, Categoría 07, Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L Nº 1844, quien cumple funciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Progr. 15.00.00.01, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos, del Ministerio de Gobierno, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo. Expte. 142.573-G-2015.

DECRETO Nº 1563.- 28-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721, y la Sra. Micaela Ailín Schmidt, DNI. Nº 37.662.644, para cumplir funciones como Administrativa en el Organismo Central del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 72.060-S-2015.

DECRETO Nº 1564.- 28-09-2015.- Reconocer a la Lic. María Eugenia Alemanni, Cuil Nº 23-24068610-4, el título de Especialista en Tratamiento de Efluentes y Residuos Orgánicos, a partir del día 15 de

octubre de 2014.- Promover automáticamente, a la Lic. María Eugenia Alemanni, a la categoría dieciséis (16) del Agrupamiento Profesional.- Expte. Nº 20.852-IGRH-13.

DECRETO Nº 1565.- 28-09-2015.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Licenciada en Gestión de Empresas Agropecuarias, Sra. María Costanza Tasca Colombo, Cuil Nº 27-24436826-9.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Sr. Marcelo Daniel Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y la Licenciada en Gestión de Empresas Agropecuarias, Sra. María Costanza Tasca Colombo, Cuil Nº 27-24436826-9.- Expte. Nº 139.179-DOYRH-2012.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 14

Viedma, 30 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.456-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.021 promulgada por Decreto 1.793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.015; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5021, en concordancia con el Decreto Nº 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 14

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	-160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-25,000.00	-95,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	17,000.00	-17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	12,500,000.00	-12,663,800.00	245,000.00	-345,000.00	263,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-230,000.00	-135,140.00	-400,162.13	765,302.13	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-704,000.00	1,486,833.00	0.00	-782,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	21,790.00	-21,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	2,800.00	26,400.00	0.00	0.00	-29,200.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	12,500,000.00	**-13,741,110.00**	**1,489,203.00**	**-585,162.13**	**366,269.13**	**-29,200.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**12,500,000.00**	**-13,741,110.00**	**1,489,203.00**	**-585,162.13**	**366,269.13**	**-29,200.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 14

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	11	00	00	01	299	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-120,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	160,000.00
08	24	00	00	02	234	34521	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,339.80
	24	00	00	02	237	12118	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	11,220.00
	24	00	00	02	255	34521	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,339.80
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,350.78
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,220.00
	24	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,056.18
	24	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	294.60
	24	00	00	02	274	12118	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	100.00
	24	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	24	00	00	02	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-100.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,000.00
17	29	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	18,000.00
	29	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	500.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	20,500.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	61,000.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	88,000.00
	29	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	36	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	36	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
	36	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-25,000.00
	36	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	60,000.00
	36	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
	36	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	36	00	00	02	371	10	PASAJES	-10,000.00
	36	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-61,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-146,500.00
	15	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
	15	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	15	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	15	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	15	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
	15	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	15	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	15	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500.00
	15	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	15	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	65,000.00
	15	00	00	03	372	10	VIATICOS	1,000.00
	15	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
28	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,000.00
31	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	198,000.00
	94	00	00	01	312	10	AGUA	-45,000.00
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-35,000.00
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	868,000.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	50,000.00
	95	00	00	01	313	10	GAS	50,000.00
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-450,000.00
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-50,000.00
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	85,000.00
	97	00	00	01	312	10	AGUA	-100,000.00
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-50,000.00
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-160,000.00
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	60,000.00
	98	00	00	03	312	10	AGUA	-150,000.00
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-100,000.00
	98	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	3,500.00
	98	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-70,000.00
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,500.00
	98	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-15,000.00
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-100,000.00
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	15,000.00
	98	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-14,500.00
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	37,300.00
31	99	00	00	01	312	10	AGUA	32,760.00
	99	00	00	01	313	10	GAS	22,100.00
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	33,250.00
	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	7,500.00
	99	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-37,300.00
	99	00	00	04	312	10	AGUA	-32,760.00
	99	00	00	04	313	10	GAS	-22,100.00
	99	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-33,250.00
32	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,250,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	9,500,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-138,000.00
	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000.00
	01	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-188,000.00
	01	00	00	04	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-178,000.00
	01	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-96,000.00
	03	00	00	02	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-811,000.00
	03	00	00	02	229	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	03	00	00	02	231	34476	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	542,000.00
	03	00	00	02	234	34476	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	37,000.00
	03	00	00	02	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	03	00	00	02	256	34476	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22,000.00
	03	00	00	02	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-20,000.00
	03	00	00	02	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	03	00	00	02	327	34476	ALQUILER DE VIVIENDAS	8,000.00
	03	00	00	02	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	45,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	1,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	03	00	00	02	513	10	BECAS	-100,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	39,000.00
	03	00	00	02	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	123,000.00
	03	00	00	02	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	573,800.00
	14	00	00	01	215	34476	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-573,800.00
	14	00	00	07	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-484,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000,000.00
	14	00	00	20	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-65,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	15	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000,000.00
	24	00	00	06	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	120,000.00
	24	00	00	06	239	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	120,000.00
	24	00	00	06	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	120,000.00
	24	00	00	06	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	120,000.00
	24	00	00	06	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	120,000.00
	24	00	00	06	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	100,000.00
	24	00	00	06	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	100,000.00
	24	00	00	06	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	100,000.00
	24	00	00	06	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	100,000.00
	24	00	00	07	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	24	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	24	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	25	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000.00
	25	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	25	00	00	01	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	1,000.00
	25	00	00	01	371	11721	PASAJES	250,000.00
	25	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	25	00	00	04	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	60,000.00
	25	00	00	12	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-150,000.00
	25	00	00	12	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-157,000.00
	25	00	00	13	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-350,000.00
	26	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-28,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,500.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,500.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,600.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-5,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,500.00
43	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	11	00	00	01	265	12319	MATERIAL DE SEGURIDAD	-25,000.00
	11	00	00	01	291	12319	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-15,000.00
	11	00	00	01	292	12319	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-40,000.00
	11	00	00	01	296	12319	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
43	11	00	00	01	299	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	11	00	00	01	311	12319	ENERGIA ELECTRICA	-25,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-70,000.00
	11	00	00	01	327	12319	ALQUILER DE VIVIENDAS	-50,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	11	00	00	01	332	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	11	00	00	01	341	12315	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	79,860.00
	11	00	00	01	372	12319	VIATICOS	-50,000.00
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-320,302.13
	11	00	00	01	517	12319	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-165,000.00
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	930,302.13
	11	00	08	77	422	12315	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-79,860.00
44	14	00	00	33	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	33	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
45	04	00	00	06	513	11751	BECAS	-2,096,000.00
	14	00	00	05	371	11783	PASAJES	-513,167.00
	14	00	00	05	372	11783	VIATICOS	-800,000.00
	14	00	00	05	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,313,167.00
	25	00	00	04	331	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,800,000.00
	28	00	00	03	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-704,000.00
52	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	21,790.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-21,790.00
56	01	00	00	03	371	11273	PASAJES	15,000.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	20,000.00
	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	15,000.00
	11	00	00	01	351	11273	TRANSPORTE	-3,600.00
	11	00	00	01	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	11	00	00	02	231	11273	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,200.00
	11	00	00	02	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	02	371	11273	PASAJES	-15,000.00
	11	00	00	02	372	11273	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	05	215	11273	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-29,200.00

Resolución Nº 15

Viedma, 2 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.482-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.021 promulgada por Decreto 1.793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.015; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5021, en concordancia con el Decreto Nº 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 15

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	-23,000.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	-800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-1,000,000.00	400,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-2,846,372.00	-3,628.00	-750,000.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	16,000.00	-16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**-3,838,372.00**	**364,572.00**	**-726,200.00**	**4,200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**-3,838,372.00**	**364,572.00**	**-726,200.00**	**4,200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 15

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,998,315.62
	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-211,394.25
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-277,086.31
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,763,938.93
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-49,678.47
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-34,193.64
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,806.51
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,753,677.25
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,738,964.73
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-97,583.39
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	355,623.59
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	297,227.24
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-284,527.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70,481.10
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	19,683.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,195.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	3,200.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	2,060.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	75,301.49
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-22,662.50
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-14,656.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-7,500.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,885.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	12,801.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,629.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,068.74
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,570.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-400.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	400.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-165.77
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	39,650.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-39,650.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-20,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-20,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-20,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-20,000.00
	11	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,000.00
	11	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-150,000.00
	11	00	00	03	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	211,394.25
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	277,086.31
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-21,975.55
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,678.47
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,193.64
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-20,098.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,806.51
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,716,031.06
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,279,350.89
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,289,420.78
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	282,169.58
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	239,120.06
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-754,526.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	68,379.57
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-104,944.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,740.20
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-122,436.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,820.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,934.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-59,557.99
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-27,132.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,068.74
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,570.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	165.77
22	15	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-8,000.00
	15	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,500.00
	15	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
26	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
26	18	00	00	01	331	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	18	00	00	01	333	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-12,000.00
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-1,000.00
	18	00	00	01	438	12111	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	23,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
28	24	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00
	24	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	24	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,000.00
	24	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	24	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	24	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	24	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,500.00
	24	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	24	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	24	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	24	00	00	01	371	10	PASAJES	4,500.00
	24	00	00	01	372	10	VIATICOS	2,000.00
	24	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	24	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	24	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,000.00
	24	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	800.00
	24	00	00	03	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,800.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	125,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	68,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	450,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,047,500.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
	11	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	11	00	00	06	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	9,500.00
	11	00	00	06	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	06	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	40,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	600,000.00
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-110.00
	11	00	00	10	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	110.00
32	01	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-130,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	03	00	00	02	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	03	00	00	02	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-500,000.00
	03	00	00	02	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	4,000,000.00
	13	00	00	05	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	13	00	00	06	346	11721	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	14	00	00	07	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-500,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-200,000.00
	14	00	00	20	512	11721	PENSIONES	-400,000.00
	15	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-120,000.00
	15	00	00	09	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-250,000.00
	15	00	00	09	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-250,000.00
	19	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-250,000.00
	24	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	24	00	00	01	221	11721	HILADOS Y TELAS	-2,925.00
	24	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,708.00
	24	00	00	01	251	11721	COMPUESTOS QUIMICOS	-14,000.00
	24	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-46,000.00
	24	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,739.00
	24	00	00	01	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	206,372.00
	24	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-50,000.00
	24	00	00	01	399	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	25	00	00	10	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-400,000.00
	25	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
35	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,779.58
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,779.58
42	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	2,000.00
	01	00	00	01	223	11411	CONFECCIONES TEXTILES	3,000.00
	01	00	00	01	235	11411	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	01	00	00	01	237	11411	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	6,000.00
	01	00	00	01	322	11411	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	01	00	00	01	333	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00
	01	00	00	01	345	11411	DE CAPACITACION	4,000.00
42	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2,000.00
	01	00	00	01	379	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26,000.00
	01	00	00	01	391	11411	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-60,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 798

Expediente Nº 132266-IGRH-15

Viedma, 16 de Junio de 2015

Visto: el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nabuel Huapi, en relación a los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales de origen son 19-1-F-050-09 y 10, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08 para tramitar mesura particular de unificación de los inmuebles referidos;

Que a fs. 4 obra antecedente catastral de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales de origen son 19-1-F-050-09 y 10, establecida en el plano de mensura particular de unificación, obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1485

Viedma, 28 de Septiembre de 2015.

Visto: el Expte. N° 131715-ACATA-2015 dei registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-4-610775, propiedad de Gonzalo Loriente - DNI. N° 22.124.395, Ezequiel Loriente - DNI. N° 23.638.613 y María Guadalupe Loriente - DNI. N° 27.113.158, según surge del informe de dominio obrante a fs. 3/4 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 6/8;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1104-06 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 2;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 11/13;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículo 2°, inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1104-06 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 00 ha 47 as. 91 cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 4, Parcela: 610775, propiedad de Gonzalo Loriente - DNI. N° 22.124.395, Ezequiel Loriente - DNI. N° 23.638.613 y María Guadalupe Loriente - DNI. N° 27.113.158.

Art. 2º.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 28-09-15, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3º.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución N° 792

Viedma, 30 de Septiembre de 2015

Visto: el expediente N° 10.610-IGPJ-2012, caratulado "Asociación Civil Misión Pentecostal Jesús Rey de Reyes" (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por los Sres. Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 04 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 07/16), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 17), inventario patrimonial (fs. 18), nómina de socios (fs. 19/20), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 03);

Que de fojas 53 a 62 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes y estatuto actualizado de fojas 79 a 81 vuelta;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento Personería de este Organismo, foja 82 en el cual constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Articulo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Misión Pentecostal Jesús Rey de Reyes", constituida y con domicilio en la calle Chantén Lote 19-2-j-144-12 Barrio Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 25 de septiembre de 2010 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y uno vuelta (81 Vta.) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve (3.279).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución N° 803

Viedma, 02 de Octubre de 2015

Visto: el expediente N° 13.240-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Diente de León" (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por las señoras Presidente y Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Que a fojas 4 y 5 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 6/11), nómina de socios (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 13), y aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14);

Que a fojas 18 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 19 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 22/30 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Diente de León", constituida y con domicilio en la Calle Parque Nacional Lago Puelo N° 1275 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 15 de marzo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veinticinco (25) a treinta (30) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Ochenta (3.280).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 804

Viedma, 02 de Octubre de 2015

Visto: el expediente N° 13.350-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Club de Leones de Catriel (Catriel), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3/5 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 31 de mayo de 2015 a las 22hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario, 2) Razones de la convocatoria fuera de término, 3) Lectura y aprobación de los Estados de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas de los períodos 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, este último cerrado el 30 de junio de 2014, 4) Modificación del inc G y LL del artículo 18 del estatuto social del Club; 5) Elección y proclamación de autoridades para completar el período 2014-2015 de acuerdo al estatuto;

Que de fojas 26 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 39/43, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes, se procede a dictar resolución declarando eficaz la asamblea;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2015 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club de Leones de Catriel", con domicilio en la localidad de Catriel y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y ocho (58) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 809

Viedma, 05 de Octubre de 2015

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 13.360-IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Puentes (San Carlos de Bariloche) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota de presentación suscripta por las Sras. Presidente y Secretaria de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil, y constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 3);

Que a fojas 2 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto suscrito por el fundador (fojas 4/9), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 10/13), Informe sobre aportes no dinerarios (fojas 14 y 15);

Que a fojas 18 y 27, el departamento de asesoría legal realiza observaciones, respondiendo la entidad a fojas 21 y 29;

Que de fojas 31/38 obra Acta Constitutiva y Estatuto, por duplicado y cuyas firmas están certificadas por escritura N° 114;

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: “Fundación Puentes” constituida y con domicilio en calle Rivadavia N° 547 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de esta Provincia, el día 14 de abril de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y ocho (38) del Expediente aludido.

Art. 2°.- Incríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Dosciento Cincuenta y Tres (N° 3.253).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 811

Viedma, 05 de Octubre de 2015

Visto: el Registro nº 090 de la Asociación Civil Club Deportivo y Social Sol de Mayo, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 06/10/15, su Estatuto Social, Ley 3827, su Decreto Reglamentario N° 725/07, Resolución 322/10, la impugnación al padrón presentado por la comisión directiva de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Comisión Directiva del 20 de Agosto de 2015, las autoridades de la Asociación Civil de referencia, convocaron a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino, para el día 06 de Octubre de 2015;

Que el Orden del Día a tratar de acuerdo a la convocatoria publicada, es el siguiente: Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de la memoria de la Institución, 3) Consideración y aprobación del Estado Contable del ejercicio económico n° 94. 4) Consideración y aprobación del Informe de Comisión Fiscalizadora. 59) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva. 6°) Tratamiento y determinación de la Cuota Social;

Que socios del Club presentaron ante esta Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 02/10/15, formal impugnación al padrón de socios presentado junto a la documentación para convocar a la Asamblea y solicitan se realice un re empadronamiento;

Que en dicha presentación, manifiestan que el padrón de socios no se encuentra confeccionado en legal forma, faltando números de

documentos de identidad de más de cincuenta socios, lo que afectaría la identificación de los asociados para asistir al acto asambleario.

Que dicha cuestión había sido observada de oficio por la Inspección General de Personas jurídicas solicitando se corrija el padrón oportunamente presentado;

Que la institución presentó las correcciones solicitadas subsanando las omisiones de datos del padrón presentado;

Que con posterioridad, otro grupo importante de socios presentó también el día 05 de octubre de 2015 impugnación al padrón por no estar en el mismo;

Que resulta necesario brindar un marco legal que garantice la transparencia de los socios que participarán del acto asambleario;

Que atento a la impugnación presentada el día 05 de octubre de 2015, es necesario que este Organismo de Control garantice la participación de todos los asociados de la entidad que deseen hacerlo;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley N° 3827 Art. 6° Funciones de Fiscalización. Facultades inc c) y su Decreto Reglamentario N° 725/07;

Es por ello que;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Hacer lugar, a la impugnación presentada y Suspender la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, convocada para el día 06 de Octubre de 2015, por la Asociación Civil Club Deportivo y Social Sol de Mayo, de la ciudad de Viedma.

Art. 2º.- Intimar a las autoridades de la entidad a realizar un re empadronamiento, durante tres días, dentro de los próximos quince días corridos de la fecha de la presente Resolución, el que debe ser publicado con un mínimo de 48 horas antes de su realización, en un medio gráfico local y en la sede de la Institución indicando lugar, días y horario en el que se llevará a cabo. Los socios que concurran al re empadronamiento gozarán de todos los derechos previstos en el Estatuto.

Art. 3º.- Ordenar a las autoridades de la entidad que una vez regularizado el padrón de asociados, deberán convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino, para la consideración de los asuntos que están pendiente de presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 4º.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaria de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 93/15

Por la adquisición de módulos alimentos conteniendo frutas y verduras, panificados, carne, lácteos, secos, pescado, limpieza e higiene personal, con destino a la población de la Residencia Cumelen de Manquichao, dependiente de la Dirección de adultos mayores del Ministerio de Desarrollo Social por un período de doce (12) meses.

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Seiscientos Ocho Mil Catorce Con Veintiseis ($ 608.014,26).

Valor del Pliego Pesos: Dependera del Módulo Cotizado.

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 27-10-2015 Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 -Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

———

Licitación Pública N° 94/15

Por la adquisición de insumos comestibles y artículos de limpieza destinados a optimizar la estadía del personal Policial afectado a la temporada estival 2015/2016 en el Balneario Las Grutas, dependiente de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Un Millon Trecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cienco ($ 1.340.455,00).

Valor del Pliego Pesos: Dependera del Módulo cotizado

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 27-10-2015 Hora: 11:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 -Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

PATAGONIA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 15-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 15/2015 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra: “Subida a la Alta Barda - Etapa II”

Apertura de las Propuestas: 28 de Octubre de 2015 - a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 2.150.000 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil)

Capacidad Técnica Financiera: $ 8.600.000.

Plazo de Obra: 3 (Tres) meses.

Valor del Pliego: $ 3.000 (Pesos Tres mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

CONCURSOS

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/2015

Areas Hidrocarburíferas de Río Negro

Cerro Chato, Chetforo, Puesto Guevara, Villa Regina y Bloque "Bajo Hondo - Blanco de los Olivos Oriental"

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos sobre las áreas: 1.Cerro Chato; 2. Chelforo; 3. Puesto Guevara; 4. Villa Regina; 5. Bloque conformado por las áreas: Bajo Hondo y Blanco de los Olivos Oriental.; de conformidad con lo dispuesto por el art. Nº 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en La sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 19/11/15 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 19/11/15 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: U$S 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): I. Cerro Chato: u$s 20.000; 2. Chetforo: u$s 2.000; 3. Puesto Guevara: u$s 20.000; 4. Villa Regina: u$s 12.000; 5. Bloque conformado por Areas: Bajo Hondo y Blanco de Los Olivos Oriental u$s 7.000.-

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegio.gov.ar -
licitacion@energia.rionegro.gov.ar
teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 30 de septiembre de 2015.

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 49/15-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Asuentes Nro. 3 con asiento de Funciones en la Ciudad de General Roca.

2) Un (1) Cargo de Defensor de Menores e Incapaces con asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

3) Un (I) Cargo de Agente Fiscal Nro. 1 con asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

4) Un (1) Cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

5) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de: Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 13/11/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 49/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

COMUNICADO

Gobierno de Río Negro
TESORERÍA GENERAL

La Tesorería General de la Provincia de Río Negro con domicilio en 25 de Mayo 99 de la ciudad de Viedma, comunica que por Resolución N 433/15 del Ministerio de Economía, se ha autorizado el expurgo de la documentación resguardada de los archivos generados por tos pagos efectuados a la Administración Central y transferencias de fondos realizados a Organismos Autárquicos, Poderes, Organismos de Control, Entes y Empresas del Estado, correspondientes al año 2004 y que se de baja para su posterior destrucción, aplicándose la tabla de plazos mínimos de conservación, según lo establecido en la Resolución N' 2.068 del 03/11/1993 de la Secretaría General de la Gobernación: expedientes administrativos y ordenes de pago correspondientes a Contratistas, Proveedores, Fondos Permanentes, Balances de Autárquicos, juntamente con sus respectivos comprobantes de caja y recibos de pago y/o depósitos bancarios, Libros Banco de Fondos Permanentes y Fondos Especiales, Chequeras, Pagos por accidentes de trabajo, diarios de ingresos y egresos (plazos mínimos 10 años). Documentación relacionada con embargos, registros de licencias ordinarias, comprobantes de correspondencia recibida y emitida, hojas de ruta, notas, registros contables auxiliares de los años 2010 y 2011 (plazo de guarda de 1 a 3 años).-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE ENERGIA
Dirección de Mineria

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento de Valcheta, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 36.094-M-11, la Empresa TRENDIX S.A. ha solicitado permiso de exploración, Se localiza en la Sección II, Dpto.Valcheta. Localidad próxima Valcheta. Distrito Minero Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(NS) 5516585 - Y(E-O) 3468320 - Vértice 2= X(N-S) 5516585 - Y(E-O) 3474298 - Vértice 3= X(N-S) 5509941 - Y(E-O) 3474297 - Vértice 4= X(N-S) 5509941 - Y(E-O) 3468320 -. Corresponde ordenar el registro y publicaciones confoillie al Art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 40° de la Ley Q 3673.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27° del Código de Minería y Art. 40° de la. Ley Q 3673: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 06 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Lic. Alicia Viviana Nardini, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viviendas Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales de Río Negro - Cooperativa de Obras, Servicios Publicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2

Entrega parcial 151 Viviendas

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de cargas generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones. y a informes pendientes que pudieran existir

Cupo Sind. Camioneros

1	22630	Moreno, Rita Lucía	DNI. 22.122.665
2	22617	Moreno, Mariela Mabel	DNI. 24.959.513
		Robles, Juan Bautista	DNI. 24.260.047
3	22638	Osés, Edgardo Marcelo	DNI. 31.858.695
		Meliqueo, Eliana Elisabeth	DNI. 31.249.804
4	22642	Bravo, Jesica Sabrina	DNI. 31.048.280
		Sosa, Gustavo Daniel	DNI. 31.943.912

5	22709	Mesa, Herminda Mariela	DNI. 25.564.814
6	22710	Quidel, Claudio Javier	DNI. 27.407.127
		Varnes, Estela Beatriz	DNI. 33.293.584
7	22723	Aranda, Silvia Ignacia	DNI. 22.911.506
8	22725	Hernández, Carlos Rafael	DNI. 33.387.376
		Soto, Juliana Elizabeth	DNI. 33.849.112
9	22726	Aranda, Gregorio	DNI. 17.367.426
		Berdun, Nancy Carina	DNI. 24.467.536
10	22729	Relmo, Jessica Alejandra	DNI. 30.874.755
11	22734	Llanquileo, Mirian Noemí	DNI. 29.926.803
		Silva, Javier Avelino	DNI. 25.196.986
12	22737	Quidel, Clara Noelia	DNI. 32.227.711
13	22741	Herrera, Edgardo Daniel	DNI. 29.885.376
		Baez, Andrea de las Nieves	DNI. 28.932.891
14	22756	Torres, Matías Nicolás	DNI. 31.083.690
		Iturra, Dana Belén	DNI. 34.292.618
15	22760	Salas, Oscar Rodrigo	DNI. 31.551.918
		Aguilera, Verónica Jesús	DNI. 31.622.374
16	22764	Navarro, Facundo Alejandro	DNI. 35.593.138
		Tuni, Romina Inés	DNI. 35.594.164
17	2768	Valenzuela, Verónica Gabriela	DNI. 17.898.268
		Campodónico, Miguel Andrés	DNI. 28.623.142
18	22774	Cid, Guillermo Andrés	DNI. 25.786.420
19	22786	Loyola, Gloria del Carmen	DNI. 23.870.727
20	22796	Gómez, Daniel Eduardo	DNI. 29.583.758
		Trisciani, Lorena del Valle	DNI. 26.914.586
21	22804	Martínez, Eduardo	DNI. 12.679.919
		Antipán, Lina Margarita	DNI. 12.225.166
22	22807	Gigena, Marcos Daniel	DNI. 33.658.368
		Velásquez, Fernanda Ailén	DNI. 32.574.346
23	22817	Hernández, Carolina Isabel	DNI. 29.941.131
24	22820	Alcucero Claveris, José Luis	DNI. 28.967.015
25	22615	Navarrete, María Cristina	DNI. 18.419.832
26	22703	Hernández, María José	DNI. 30.643.575
		Ramos Otero, Leonardo Enrique	DNI. 93.529.376

Cupo Cooperativa Río Negro

1	7909	Huencupán Carcano, Marcos Antonio	DNI. 32.574.506
		Uribe Rogel, Yasna Macarena	DNI. 92.841.304
2	7942	Muñoz Molina, Ximena Patricia	DNI. 18.872.655
3	8126	Cheuquemán, Luis Alberto	DNI. 24.260.021
		Schefer, Alejandra Mabel	DNI. 20.370.607
4	8168	Mariguin, Miguel	DNI. 31.939.152
5	8226	Valdez, Fernando Esteban	DNI. 29.495.792
		Caico Velásquez, Marcela Alejandra	DNI. 18.878.790
6	8237	Maldonado Antilef, Marcela Carolina	DNI. 92.737.342
7	8282	De Ochao, Carmen Natalia	DNI. 27.255.341
8	8309	Sevlever, Lucas Emanuel	DNI. 29.280.010
9	8323	Uriondo, Rita Mercedes	DNI. 13.723.223
10	8330	Candia, José María	DNI. 33.205.616
		Vera, Valeria Vanesa	DNI. 34.019.640
11	8339	Ruiz, Diego Gabriel	DNI. 26.019.869
		Gallardo Oyarzun, Alejandra Beatriz	DNI. 92.775.199
12	8348	Huenchul, Elba Yolanda	DNI. 24.125.348
13	8349	Gastón Abraham, Alejandro Ariel	DNI. 25.334.460
14	8358	Ruocco, Héctor Fausto	DNI. 11.149.586
		Linquin, Gladis Alicia	DNI. 14.114.051
15	8362	Tranchida, Ma. José	DNI. 28.236.776
		Llancañir, Walter Leandro	DNI. 30.479.575
16	8372	Labalta, Roberto Carlos	DNI. 23.997.816
		Galosi, María Carola	DNI. 23.353.815
17	8375	Santerre, Néstor Gabriel	DNI. 29.584.000
		Riquelme, Joana	DNI. 33.918.474
18	8378	Bascurt, Miguel Ángel	DNI. 26.019.711
19	8388	Tuni, Juan Sebastián	DNI. 24.828.762
		Hermosilla Villegas, Alejandra Cristina	DNI. 28.932.893
20	8413	Navarro Delgado, Luciano Nicolás	DNI. 30.879.989
		Lamas, Mariana del Carmen	DNI. 28.236.936
21	8416	Cañuqueo, Andrea de las Nieves	DNI. 28.812.353
22	8432	Callenius, Verónica Cecilia	DNI. 30.133.952
23	8446	Montti, Ariel Alejandro	DNI 26.951.630
		Bustamante Núñez, Débora Noemí	DNI. 32.769.074
24	8452	Muñoz, Matías Humberto	DNI. 33.660.099
25	8456	Guerrero, Luciana Samanta	DNI. 28.178.688
		Opfinger, Osvaldo Javier	DNI. 22.210.829
26	8482	Gálvez, Pedro Eugenio	DNI. 24.798.283
		Serpa Barbisan, Evelyn Lucrecia	DNI. 27.294.296
27	8484	Geldres, Samuel Edgardo	DNI. 29.127.369
28	8486	Serpa, Christian Matías	DNI. 28.959.274
		Gelato, Nancy Noemí	DNI. 26.887.380
29	9508	Agular Lican, Raúl Mauricio	DNI. 92.668.788
		Mileo, Mariela Soledad	DNI. 29.422.218
30	9558	Painemil, César Oscar	DNI. 22.495.125
31	9560	Huichaman, Cecilia del Carmen	DNI. 30.874.880
		Muñoz Sepúlveda, Luis Marcelo	DNI. 29.165.689
32	9725	Palleres, Eufemio Manuel	DNI. 23.287.096
		Dávila, Sandra del Valle	DNI. 23.114.973
33	9886	García, Ma. del Valle	DNI. 16.820.511
		Díaz, Juan Jacinto	DNI. 7.398.962
34	9898	Oyarzo Pinto, Juan Fernando	DNI. 92.499.294
		Tejerina, Carmen Rosa	DNI. 29.978.150
35	9901	Rodríguez, Carlos Daniel	DNI. 23.845.974
36	9905	Uribe, Mariana Noemí	DNI. 31.083.331
37	9962	Alvarado, Roberto Alejandro	DNI. 23.445.141
		Salas, María Soledad	DNI. 29.795.697
38	16470	Martínez, Stella Maris	DNI. 12.522.659
		López, Jorge Alberto	DNI. 08.393.808
39	16482	López, Natalia Elisabet	DNI. 32.950.864
		Alí, José Luis	DNI. 30.014.890
40	16627	López, Carolina de las Nieves	DNI. 25.599.715
		Pereyra, Juan Martín	DNI. 23.534.870
41	16648	Arriagada Almonacid, Javier Orlando	DNI. 92.518.948
42	16701	Gajardo, Héctor Adrián	DNI. 27.489.229
		Bolle, Rocío Soledad	DNI. 26.575.311
43	16743	Pérez, Iván Osvaldo	DNI. 29.452.580
		Carrasco, Damaris Valeria	DNI. 32.957.901
44	16746	Machado, Damián Ezequiel	DNI. 30.744.290
		Carrasco, Diana Noelia	DNI. 31.552.213
45	16754	Tonizzo, Alan Federico	DNI. 33.261.858
46	16757	Sepúlveda, Valeria Elisabeth	DNI. 28.212.723
47	16770	Lucena, María Paz	DNI. 33.658.373
		Manríquez, Francisco Roberto	DNI. 28.213.081
48	16773	Inalef, Aymara Estefania	DNI. 33.387.134
49	16779	Drejzan, Isaac Vladimir	DNI. 31.552.097
50	16784	Carrasco, Nilda	DNI. 10.200.384
51	16785	Bascuñán, Ariel German	DNI. 25.402.449
		Aguiar, Verónica Elisabet	DNI. 14.759.738
52	0357	Vera, Vanesa Elisabeth	DNI. 32.574.698
		Huenchullán, Saúl Eliseo	DNI. 30.479.754
53	20358	Ferrando, Maximiliano Elías	DNI. 26.364.984
54	20361	Rodríguez, Ricardo Daniel	DNI. 32.213.413
		Martínez Latino, María Sol	DNI. 33.157.788
55	20364	Riveros, Sergio Maximiliano	DNI. 25.549.689
		Jaramillo, Tirza Elisabeth	DNI. 33.205.575
56	20370	Subiabre, Sergio Alejandro	DNI. 31.515.648
		Lleufo, Adriana Verónica	DNI. 33.659.854
57	20373	Rodríguez, Gerardo Martín	DNI. 29.755.180
		Peña, Yesica Alejandra	DNI. 31.943.165
58	20379	Cayunao, Fabian Raúl	DNI. 24.876.195
		Pino, Fabiana Soledad	DNI. 29.941.164
59	20381	Romero, Pamela	DNI. 29.280.074
60	20385	Pereira, Guillermo Osley	DNI. 34.347.238
		Flores, Pamela Belén	DNI. 35.818.487
61	20391	Webar Oyarzo, Sergio Eduardo	DNI. 92.814.387
		Tellez, Nadia Andrea	DNI. 35.817.512
62	20397	Marín, Flavia Noemí	DNI. 27.509.506
63	20402	Gerez, Isabel Noemí	DNI. 16.049.896
64	20403	Marín, Javier Alberto	DNI. 26.469.299
		Campos, Sandra Carina	DNI. 27.303.299
65	20404	Cabeza, Hugo Andrés	DNI. 32.699.576
		Lizana, Eunice Margot	DNI. 37.364.588
66	20406	Cabeza, Marcelo Antonio	DNI. 29.463.805
		Cardozo, María Belén	DNI. 29.057.606
67	20407	Cornelio, Alejandro Marcelino	DNI. 30.479.999
68	20408	Bravo, Sergio Osvaldo	DNI. 34.019.716
		Ojeda Talcado, Marión Leticia	DNI. 35.594.701
69	20411	Murua, Gabriel Alejandro	DNI. 16.083.439
		Soto Molina, Alicia Aurora	DNI. 92.466.584
70	20412	Nahuelquín, Ricardo David	DNI. 23.801.762
		Alvarado, Mariela Soledad	DNI. 27.489.095
71	20413	Muñoz, Jorge Luis	DNI. 26.349.029
		Rodríguez, Patricia Gabriela	DNI. 27.965.500
72	20414	Pérez Vega, Patricia Alejandra	DNI. 25.115.783
73	20415	Catalán, Rosa Beatriz	DNI. 24.071.357
74	20416	Vega, Jessica Lorena	DNI. 34.347.145
75	20417	Álvarez, Silvia Beatriz	DNI. 30.784.088

76	20419	Pintos, Franco Gastón	DNI. 34.482.932
		Barria Cárdenas, Janet Elisabeth	DNI. 32.699.612
77	20420	Gerez, Sergio Javier	DNI. 34.667.567
		Alarcón, Amanda Solange	DNI. 35.594.756
78	20421	López, Daniel Eduardo	DNI. 32.464.755
		Morales, Milva Dina	DNI. 31.795.284
79	20422	Lafuente, Rubén Adriano	DNI. 34.494.928
		Baez Lefin, Victoria del Carmen	DNI. 35.818.417
80	20424	Almonacid Galloso, Mauricio Germán	DNI. 92.494.041
81	20426	Paredes, Darío Gabriel	DNI. 30.479.805
		Tuni, Yamila Natalia	DNI. 33.280.300
82	20428	Gajardo, Andrés Esteban	DNI. 28.509.598
		López, Valeria Elizabeth	DNI. 26.387.587
83	20444	Riva, Juan Manuel	DNI. 31.943.259
		Quintero, Giselle Nathalie	DNI. 35.077.381
84	20450	Valfredi, Ricardo Carlos	DNI. 8.254.361
		Pinto, María Mercedes	DNI. 10.360.021
85	20452	Águila, Natalia Beatriz	DNI. 31.939.461
86	20457	Oyarzo, Marisol Onolfa	DNI. 25.196.844
87	20479	Asencio, Carlos Alicio	DNI. 32.699.693
		Nieva, Ema Romira	DNI. 29.826.562
88	20481	Montecino, Jonathan Sebastián	DNI. 32.320.773
		Nahuelpán, Pamela Vanesa	DNI. 30.875.018
89	20482	Rogel, Pedro Baltasar	DNI. 30.479.526
		Guzmán Oyarzo, Ana Vanesa	DNI. 31.939.330
90	20487	Villalba, Jorge Daniel	DNI. 20.634.363
		Merino Hidalgo, Silvana Lorena	DNI. 27.098.959
91	20489	Andrade Ortega, Manuel Alejandro	DNI. 34.292.904
		Tuni, Paula Belén	DNI. 28.932.984
92	20491	Calfio, Jorge Nicolás	DNI. 33.269.513
		Chamorro Mol, Guadalupe de las Nieves	DNI. 32.320.878
93	20504	Peralta, Humberto Daniel	DNI. 33.416.724
		Montes, Yanina Celia Dionisia	DNI. 36.352.962
94	20515	Garcés Cabezas, Omar Feliciano	DNI. 92.814.414
		Llanca, Jesica Pamela	DNI. 33.658.331
95	20516	Cardenes, Roberto Germán	DNI. 33.659.933
		Montesino, Daniela Anahí	DNI. 29.941.146
96	20522	Garro, Quen Flavio	DNI. 33.279.368
		Funes, Natalí Micaela	DNI. 33.359.241
97	20524	Rodríguez Vincero, José Manuel	DNI. 95.132.286
		Juárez Silva, Aravinda Selene	DNI. 95.264.818
98	20526	Prokopow, Carlos Fabián	DNI. 31.468.811
		Feliú Torres, Mariana Gabriela	DNI. 34.214.969
99	20527	Jara, Eliana de las Nieves	DNI. 29.280.309
		Carta, Fabio Rafael	DNI. 30.520.167
100	20543	Méndez, Alejandra María	DNI. 31.551.990
		Curual, Pablo Nazareno	DNI. 28.000.236
101	20547	Barrera, Ana María	DNI. 6.035.669
		Lefiñanco Pedro Enrique	DNI. 16.392.399
102	23292	Clerichi, Elizabeth	DNI. 21.386.829
103	25406	Huenul, Fabricio Leonardo	DNI. 33.849.272
		Miranda, Jennifer Stefania	DNI. 37.364.592

Cupo Ley 2055

1	8106	Aguilar Nail, Marco Antonio	DNI. 18.780.824
		Aguilar Aros, Ana María	DNI. 93.250.991
2	8344	Painefil. Rolando	DNI. 11.679.683
3	8386	De Curti, Maximiliano	DNI. 23.678.658
		Rodríguez, María Lorena	DNI. 24.117.543
4	16472	Cid, Ramón Segundo	DNI. 10.985.799
		Toro, Ana Luz	DNI. 10.985.839
5	16726	Giménez, Feliciana Ester	DNI. 16.053.530
		Rosales, Rubén Darío	DNI. 16.392.644
6	16771	Cerda, Jonathan Segundo	DNI. 32.320.989
7	20405	Zohil, Oscar Ariel	DNI. 25.825.630
		Cerda, Ma. de los Ángeles	DNI. 28.213.141
8	20496	León Arriagada, César Enrique	DNI. 92.453.005
		Villarroel Vásquez, Noemí Sara	DNI. 92.466.992

Nota: Se reservan 2 (dos) viviendas para el Sindicato de Camioneros y 12 para la Cooperativa Río Negro Ltda.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el periodo de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela L. Floridia a/c Secretaría Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———

Plan: 645 Viviendas Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales, de Río Negro - Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2

Entrega parcial 151 Viviendas.

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones. y a informes pendientes que pudieran existir.

Cooperativa Río Negro

01	25379	Gajardo, Alexis Emanuel	DNI 30.479.951
		Melo, Betina Judit	DNI 31.708.105

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el periodo de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.- En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela L. Floridia a/c Secretaría Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J.J. Paso 167 de esta ciudad, comunica en los autos "M. López Construcciones S.A. S/Quiebra" Expte N° 30438-10, y "C y R Consultores Asociados S. A. S/Quiebra" Expte Nº 30546/10, que con fecha 29 de Julio de 2015 se ha decretado la quiebra de M. López Construcciones S.A. y de C y R Consultores Asociados S.A. El síndico interviniente es el Cdor. Alejandro Tchicourel con domicilio en la calle Mitre 124 5 P. of B, ciudad de San Carlos de Bariloche, atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 hs (tel 294-154596044), hasta el día 16/11/2015 en que se produce el vencimiento para la recepción de las solicitudes de verificación de creditos. A tal efecto se transcribe la resoluciones que establecen- "S.C. de Bariloche, 29 de julio de 2015 - Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A.. La otra medida dice "San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2015... II) Atento el evidente retraso en el cumplimiento de lo dispuesto a fs. 637/639, y encontrándose pendientes aún las publicaciones respectivas, corresponde Fijar nuevas fechas conforme el siguiente detalle 1) Hace saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal de la fallida la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 16 de noviembre de 2015," Fdo Santiago V Morán Juez.-

La presente anotación no satisface el sellado de ley, ni ningún otro gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522.

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente el Cdor. Alejandro H. Tchicourel (DNI 12.890.922) y la Dra. Jimena Camarero (DNI 29.983.973).-

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 21 días del mes de Setiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Karina Marisel Garrido, argentina, DNI N° 31.359.559, con último domicilio conocido en calle Resistencia 142 de Viedma (RN), que en los autos "Garrido Karina c/ Garrido Héctor s/Lesiones", Expte. N° , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de julio de 2015.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Garrido Karina c/Garrido Héctor s/Lesiones", Expediente N° 1 VI-35188-MP2014, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta. Considerando: Que se inician las presentes actuaciones por actuaciones remitidas por el Juzgado de Familia N° 7 en su causa "G.K.M. C/G.H.C. S/ LEY 3040", expte. N° 1838/14/J7 y por la acumulada "Garrido Karina Marisel c/Garrido Héctor Carlos s/Amenazas", expte. 1IV-35352-MP2014, iniciadas por denuncia Ley 3040 ... Siendo dable inferir que los hechos traídos a conocimiento no constituyen delito, debido a que no han existido lesiones ni amenazas, tal lo mencionado por la denunciante, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archívar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- (Fdo) Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal".- Juan Pedro Puntel, Fiscal.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 Secretaría Única con asiento en Laprida Nro 292 de la ciudad de Viedma, provincia Río Negro, comunica por cinco días que con fecha 27/08/2015 se decretó la apertura del Concurso preventivo de Jacobo Baszkir DNI N° 5.514.561 (Cuit 20-05514561-4 inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, desde el 29/11/1977, y registra inscripción profesional del Colegio de Ingenieros en Río Negro, bajo Matricula N° A352-1 en la Provincia de Río Negro, N° 25.305 en Provincia de Buenos Aires y en Nación N° 10.005. El Síndico designado en autos es la Contadora Claudia Gabriela Agoni con domicilio constituido en la calle Las Heras Nº 161 de la ciudad de Viedma, fijándose como días de atención del Síndico, los Martes a Jueves en el horario de 18 a 20 hs. ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 13/10/15. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 los días 25/11/2015 y 9/02/20I6, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley citada se celebrara el día 24/08/2016 a las 10:00 horas. En la sede del Juzgado.- Viedma, 21 de septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Hernán Trejo, Fiscal de Unidad Fiscal Temática No 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, notifica a Rehne Bernardo Alberto, el archivo de los autos caratulados: "Rehne Bernardo Alberto C/Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales" (Expte. no 1VI-37399-MP2015), cuyo encabezado y parte dispositiva dice: Las actuaciones prevencionales caratuladas "Rehne Bernardo Alberto C/Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales", Expte. no 1VI-37399-MP2015, puestas a despacho a fin de resolver. Considerando: Que se inicia el sumario en virtud de denuncia formulada en la Comisaria 29na. de Las Grutas por Bernardo Alberto Rehne quién da cuenta que el día 06-12-2014 alrededor de las 12,00 horas en momento que se encontraba en la Primera Bajada de Las Grutas, se habrían hecho presentes seis agentes de la Policía de la Provincia de Río Negro y dos inspectores de comercio que se identificaron que trabajaban para el Municipio de San Antonio Oeste, sin mediar palabras los uniformados lo habrian tomado y le torcieron el brazo derecho hacia atrás, golpeándolo en la espalda, mientras los inspectores le sacaron la conservadora que en su interior tenia tres sandwiches y cinco botellas con agua de de 500 cc. Que iniciada la investigación preliminar se adunó informe de diagramación policía adicional en la playa del día 06-12-2014 (fs.5) copia acta de infraccion 00006226 de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs.09), informes del Subcrio Ernesto Javier Muñoz (fs. 16 y 18) informe de la Dra. Violeta Villalobos del Hospital de Las Grutas (fs.20) declaración testimonial de Claudio Sergio Alejandro Moiraghi (fs. 23) t de José Víctor Pil (fs. 24). Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado, no surge comisión de delito toda vez que no se pudo corroborar de modo alguno las manifestaciones del denunciante, no existiendo constancia de haber sido atendido por alguna lesión en el Hospital de Las Grutas y de los testimonios recogidos se infiere que los empleado policiales intervinientes nunca le pegaron ni maltrataron, en tanto que el procedimiento llevado a cabo por los inspectores del Municipio local se encuentra avalado por las normas legales vigentes con intervención del Juzgado de Faltas. Por lo expuesto, corresponde disponer el Archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de delito, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 161 3er.. párrafo y 162 inciso 50 del Código Procesal Penal. Notifíquese y comuníquese al Juez interviniente.- Vista: la presente causa caratulada "Rehne Bernardo Alberto C/ Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales", Expte. no 1VI-37399-MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática No 3 a mi cargo Y Considerando: En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo (art- 161 CPP). Hágase saber al notificado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal de Cámara, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles - ..rtir de su notificación de la resolución referida, para manife•tar su • untad en tal sentido (art. 161 párrafo 40 C.P.P.).- Fdo. Dra. Itzar Soly UFT Nº 3.- Dr. Hernán Trejo, Fiscal UFT 3.-

—oOo—

La Fiscalía de investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Miguel Alcalde D.N.I. Nº 13.346.807, para que comparezea a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días en la sede de esta Fiscalia, en autos caratulados. "Tribunal de Ctas. S/Remisión Expte. Nº 2285-RCA-10 Legítimo Abono a la firma "HG" de Viedma (Expte. 132016-DGA-10 Ministerio de Producción) Expte. Nº 2352/11, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía- Viedma, 22 de Septiembre de 2015.- Fdo. Dr Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

El Juzgado N° 3, de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito Av. Callao 635, 6to Piso, CABA, hace saber que el día 18 de Agosto de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo Expte. N° 19204/ 2015 de Compañia de Inversiones Agropecuarias Sociedad Anónima, CUIT 30-70976648-8, siendo designada Sindica la Contadora Ester Alicia Ferraro, con domicilio Esmeralda 960 Piso 6°, Dpto. "B", Tel. 4312-9590, CABA, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: a) fijase hasta 12/11/2015 para verificar créditos ante el síndico (art 32 LC); b) fijase hasta el 27/11/2015 para formular impugnaciones art. 34 y art. 279 LC; c) La Sindicatura deberá presentar el informe correspondiente a la verificación 01/02/2016 y el estado general de negocios, el día 16/03/2016 (arts. 35 y 39 ley 24.522); y designase el día 01/09/2016 a las 10 hs., a los efectos de realizar audiencia informativa conforme el art. 45 de la L.C. la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vence el día 08/09/2016 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015.- Blanca Gutiérrez Huertas. Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paula Rodríguez Frandsen, Fiscal titular de la Unidad Fiscal Temática Nº 1, de la ciudad de Viedma, ubicada en calle Laprida Nº 144, 1º piso, hace saber que en la causa caratulada: "UFT Bº 1 (Vict. Larovere Julio César) s/Investigación Muerte Dudosa" (Expte. Nº 1VI-32951-MP2014), se ha dictado providencia, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18 de febrero de 2015 … Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 152 Incs. 2º, 172, 2do. párrafo del CPP, corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Fiscal.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Arturo Roque Ibañez, DNI 7.871.461 en los autos caratulados "Ibañez Arturo Roque s/Proceso Sucesorio" (Expte. N° F-2RO-670-C9-15. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 22 de junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tomás Carmona, DNI N° 93.684.504, para que comparezcan en autos "Carmona Tomás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-810-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquee por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. María Concepción Alegre - LC N° 9.739.335 y Natalio del Egido -Pasaporte

Español N° 270.626-, para que comparezcan en autos "Alegre María Concepción y Del Egido Natalio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-808-C3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alegre LE N° 3.431.742, para que comparezcan en autos "Alegre Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-809-C3-15) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rene Reynaldo Fagali, DNI N° 11.123.025, para que comparezcan en autos "Fagali Rene Reynaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 27102) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Pubíquese por tres días. Cipolletti, 03 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Leandro Fredy Chavez de lo ordenado en los autos caratulados: "Chavez Leandro Fredy s/Usurpación (Sra Susana Testano Se encontrara en Viedma hasta 02/04/14)" Expte. N° 50400/13, N° Receptoria 1VI-7196-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Leandro Fredy Chavez, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc, 2° del C.P.- II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada. Regístrese, Protocolícese y Notifíquese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez) Natalia Bordón, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, con asiento en calle Juramento 190 5to Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Repol Alarcon, Demofila del Carmen DNI 92.342.191 en autos caratulados Repol Alarcon, Demofila del Carmen s/Sucesión Ab Intestato, Expte. Nº F-799-14. Publíquense edictos durante 3 (días) en el Boletín Oficial y en el Diario El Cordillerano- Fdo. Jorge A. Serra Juez.- San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Marta del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, con asiento de funciones en la calle San Luis N° 853, 2° Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Jazmín Naffa, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Zunilda Rosalia Soto, DNI N° 10.913.213, en autos caratulados: "Soto, Zunilda Rosalía s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.N° F-2RO-744-CI-15).- Publíquese por tres (3) días.- General Roca, 5 de Agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifíca al señor Walter Rubén Gaydou (D.N.I. N° 14.710.054), la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria "JR" N° 67/2015 dictada en el Expediente N° 1002-S-2008, caratulado: "S/ Remisión Tribunal de Cuentas Expte. N° 403-S-04 s/Auditoría en Empresa ALTEC S.E.- Expte. N° 2077/2005- Fiscalía de Investigaciones Administrativas...", cuyo texto dice: "Viedma, 15 -Setiembre- 2015. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar la rebeldía del Sr. Walter Rubén Gaydou (D.N.I. N° 14.710.054...), conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K 2747 y con el alcance previsto en los arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente y notifíquese por edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf - Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux-Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publiquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de setiembre de 2015.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Seferino del Carmen González Monsalvez DNI 92.433.219, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González Monsalvez Seferino del Carmen s/Sucesión" (Expte. Nº 23389/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo. Natalia Costanzo-Jueza.) Choele Choel, 4 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería Nº Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599 de esta ciudad; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ios causantes: Medina Peralta Rosa Herminda DNI N° 93.654.092 y Henriquez Ceballos Jose María DNI N° 93.499.706 para que dentro del término de treinta días lo acrediten en autos: "Medina Peralta Rosa Herminda y Henriquez Ceballos Jose María S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-772-C-3-15.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Setiembre de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de la Sra. Berta Esparza, DNI N° F4.165.105, para que comparezcan en autos "Esparza Berta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-763-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Morales, Cristian Lautaro, que en expediente nro. 179-8-2015, se resolvió en fecha 11/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Cristian Lautaro Morales, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Registrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Fdo. Calcagno Ante mi Cordi Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Tomás Witis , que en expediente nro. 286-7-2015, se resolvió en fecha 24/09/2015, San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Y Vistos:... de lo que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Witis Tomás , ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Condón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Linconir Cristian Edgardo, que en expediente nro. 359-7-2015, se resolvió en fecha 24/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Linconir Cristian, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José María Maciel, argentino, nacido Bariloche en fecha 12/06/1990, hijo de Ricardo Maciel y Nancy Vargas, desocupado, domiciliado en el Barrio 154 viviendas, edificio 23, depto. 135 de esta ciudad, documentado mediante D.N.I. N° 35.594.643 y de Isaias Isidro Mellado Riffo, chileno, casado, instruido, desocupado, con domicilio en calle Beschedt y 2 de Agosto del Barrio 154 viviendas, dpto. 138 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 92.077.665. , que en expediente nro. 199-8-2015, se resolvió en fecha 11/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2015.... Resuelvo: Sobreseer a José María Maciel e Isaias Isidro Mellado Riffo, ya filiados al comienzo de la presente, en la presente

causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rubilar, Fabio Sandro, que en expediente nro. 257-8-2014, se resolvió en fecha 14/9/2015, /.:'Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Fabio Sandro Rubilar, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 de mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi Lorena Cordi Secretaria y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alejandro Ojeda, que en expediente nro. 342-8-2013, se resolvió en fecha 23/09/15, / //Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2015... Resuelvo: 2. Sobreseer parcialmente a y Alejandro Ojeda, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en orden al hecho objeto de la presente pesquisa, con la constancia de que la formación de éste proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 306, inc. 1°, 2° supuesto del Código Procesal Penal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez. Lorena Cordi-secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional rro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huala Guillermo Maximiliano, que en expediente nro. 399-7-2015, se resolvió en fecha 24/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Y Vistos:...y Considerando.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Huala Guillermo Maximiliano, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese. notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carriqueo Carla Belén y Barriga Rocío Aldana, que en expediente nro. 277-7-2014, se resolvió en fecha 21/09/2015, San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2015.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa a favor de Carla Belén Carriqueo y Rocío Barriga, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°,- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 díascomparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guentuala, Matías Sergio, Persico, Javier y Curapil, Luis Antonio, , que en expediente nro. 237-7-2014, se resolvió en fecha 18/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Matías Sergio Guentuala, Luis Antonio Curapil y Javier Persico -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 díascomparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Norberto Nazario Calfin, que en expediente nro, 424-8-2014, se resolvió en fecha 10/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Norberto Nazario Calfín y Juan Carlos Navarro, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez, Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Javier Francisco, que en expediente N° 305-8-2015, se resolvió en fecha 21/09/15, sobreseer a Javier Francisco García, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito estafa que se le imputara opertunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afeclo el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Picuntureo, Pablo Ariel, que en expediente nro. 350-8-2015, se resolvió en fecha 14-08-2015 sobreseimiento Pablo Ariel Picuntureo, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nra. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallegos, Yanina Betiana, que en expediente nro. 204-7-2013, se resolvió en fecha 30/06/2015, San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015.- Autos y Vistos: ... de las que Resulta: ...y Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Yanina Betiana Gallegos, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20 notifica por medio de la presente a Palma, Miriam de las Nieves, que en expediente nro. 481-7-2014, se resolvió en fecha 27/07/2015, ///Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2015. Y Vistos Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Roberto Bordón y Palma Miriam de las Nieves -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art, 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Slavich, Jorge César, que en expediente nro. S.4- 12-044, se resolvió en fecha 25 de agosto de 2015: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jorge César Slavich, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.).. y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia y Sucesiones Nº 31 - Choele Choel, a cargo de la Dra. Analia Constanzo, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221 - 1er. P., de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Quevedo Juan Raúl DNI: 7.952.447, a fin de que se presenten en los autos: "Quevedo Juan Raul s/Sucesión" (Expte. Nº 23109/15) para, que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Choele Choel, 18 de septiembre 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de Néstor A. Fernández Secretario Subrogante, sito en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Christy Juan Carlos, DNI Nro. M7.576.601 en los Autos "Christy, Juan Carlos S/ Sucesión" Expte. N° 9363-J21-15 a hacer valer

sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Villa Regina, 15 de junio de 2015. Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández„ con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos "Alvarez Alvarez, Domingo Florentino c/Sosa, Pablo Javier y Otros s/Daños y Perjuicios (Ordinario)" Expte. Nº 7380-J21-13. Emplaza al demandado Constructora del Sur SRL, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. Villa Regina, 12 de Agosto de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Hernández Oscar, DNI M N° 8.210.459, que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Hernández Oscar s/Sucesión" (Expte. N° 23306/15). Publíquese edictos por tres días.- Choele Choel, 4 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, sito en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.), Intíma por treinta días a herederos de Alvina y/o Albina Matilde Souble Gómez, L.C. 9.864.261 a que acepten o repudien la herencia en autos: "Souble Gómez, Alvina y/o Albina Matilde s/Sucesión" Expte. 9177-J21-14. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 03 de Agosto de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, sito en la calle Juramento Nº 190 5º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramírez Gavilan, Sergio René, DNI 92.054.757, para que hagan valer sus derechos en autos "Ramirez Cavilan, Sergio René, S/ Sucesión Ab Intestato„ - Expte. Nº F-1083-15. Se deja expresa constancia que ante Juzgado de Paz tramita beneficio de litigar sin gastos, caratulado "Suárez Eva s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. Nº 0555/15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida N° 292 nivel 3 de la ciudad de Viedma, en autos "Berreaute Blanca Eulalia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0323/15/J1 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Berreaute Blanca Eulalia DNI 9.950.010, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días.- Viedma, 17 de Septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones el Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Galardini, Rodolfo Américo, DNI N° M 7.577.628, para que comparezcan en autos "Galardini Rodolfo Américo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-804-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de Septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Airoldes, Argentino, DNI Nº 5.011.715, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan en autos "Airoldes Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. 11393/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de Septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina Miño, LC N° 1.152.378, y del Sr. Sigifredo Labrin, DNI N° M7.294.527, para que comparezcan en autos "Miño Marcelina y Labrin Sigifredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-764-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Subrogante, sito en calle Juramento 190 5° piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Iris, en autos: Iris María Luisa s/ Sucesión Ab-Intestato Expte. F-1088-15. Publíquese tres días. San Carlos de Bariloche, 25 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Juramento 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Armanda Rosa María Brambati, DI 93.216.074 , para que hagan valer sus derechos, en autos: "Brambati Armanda Rosa María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 14519-15.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en el diaria "ABC SUR Editora".- San Carlos de Bariloche, 29 de Septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El Sr. Juez Mariano Castro, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la IIº Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica, con asiento en Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Julio Francisco De Haro, DNI N° 7.729.104 a estar a derecho en autos caratulados: "De Haro Julio Francisco s/Sucesión" Expte. N° F-1041-15. El presente edicto debe publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión local. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1, de Viedma (RN), hace saber a Luciano Roche, DNI. Nº 39.402.979, con último domicilio conocido en calle French Nº 377, del barrio IPPV, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: "Roche Luciano c/NN s/Desaparición de Personas" (Expte. Nº 1VI-39181-MP-2015), se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: Viedma, de septiembre de 2015.- Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, y 162 Inc. 2º del CPP, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en los autos caratulados: "Moscato Mónica María del Consuelo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14373-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Mónica María del Consuelo Moscato, DNI. Nº 13.080.753, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 16 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Mariano Castro, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Tabaré Walter Parsons, L.E. Nº 7.382.474, para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: "Parsons Tabaré Walter s/Sucesión ab intestato" (F-1091-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Mariano Castro, Juez.- Bariloche, 22 de septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en la calle Juramento Nº 190, de esta ciudad, en los autos caratulados: "Varela Elena s/Sucesión ab intestato" (Ordinario)" (Expte. Nº A-3BA-1024-C2015), cita a los herederos y acreedores de la Sra. Elena Varela, DNI. Nº 4.384.133, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario ABC Sur.- San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en Roca Nº 870, de la ciudad de Cipolletti, presidencia a cargo del Dr. Luis E. Lavedan, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Laura Pérez Peña, por subrogancia legal, en autos: "Miranda Renee Héctor c/Zhang Bin y Otros s/ Ordinario (1)" (Expte. Nº 15051-CTC-14), cita y emplaza por el término de veintidós (22) días a Guijin Fang, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del CPCC).- En el mismo plazo deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados.- Notifíquese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 16 de septiembre de 2015.- DRa. Laura Pérez Peña, Secretaria de Cámara.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Omar Aldo Iriarte, L.E. Nº 5.486.490, para que comparezcan en autos: "Iriarte Omar Aldo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 35100), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16 de la Capital Federal a cargo del Dr. Sebastian I. Sánchez Cannavó como Juez Subrogante. Secretaría Nro. 32 a cargo de la suscripta de manera interina, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "Rosso María Paola S/ Quiebra" (Expte. N° 6436/2014) que con fecha 30 de junio de 2015, se ha decretado la quiebra de la Sra. María Paola Rosso (DNI N° 22.295.246) designándose como Síndico al Cdor. Cristian Javier Tulio con domicilio en la calle Uruguay 627 Piso 6 Oficina "M" de C.A.B.A. (tels. 4372-1489/1499), donde los Sres. Acreedores deberán concurrir a insinuar sus créditos en los términos de la LC: 32, hasta el día 20 de noviembre de 2015.- En los términos de la LC: 35 y 39, se ha fijado fecha para el día 12 de febrero de 2016 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos, mientras que el Informe General previsto en el art. 39 de la LC, será presentado el día 29 de marzo de 2016.- Intímase a la fallida y a los que tengan bienes v documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Sindicatura, dentro de los cinco días.- Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.- Intímese a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 24 de septiembre de 2016.- Sebastian Sánchez Cannavó, Juez Subrogante - Thelma L. Losa, Secretaria Interina.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, de Minería y Sucesiones Nº Tres de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167, en autos "Cueva Romeo /Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-949-C2015) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Cueva Romeo D.N.I. 4.807.007. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pasaje Juramento 190 5to. Piso, en autos "Novak Jorge S/Sucesión Ab-Intestato S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte: 14113-15) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Novak D.N.I. N° 10.675.506, para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, l6 junio de 2015.- Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez - Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a mi cargo llama, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ubaldo Fausto Rodríguez y Azucena Aguirrezabala, a comparecer y estar a derecho en los autos "Rodríguez Ubaldo Fausto y Agruirrezabala Azucena s/Sucesión Ab Intetato" Receptoería F-1VI-692-C2015.- El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 30 de Septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 3 de Viedma (RN), hace saber a Adriana Vanesa Contreras, que en los autos "Contreras Adriana Vanesa C/ Sansaloni S/ Abuso de Autoridad", Expte. N° 1VI-38533-MP2015 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: 'Viedma, 28 de julio de 2015.- VISTA: la presente causa caratulada "Contreras Adriana Vanesa C/ Sansaloni S/ Abuso de Autoridad", Expte. no 1VI-38533-MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática Nº 3 a mi cargo; Y Considerando: Que se inician las actuaciones por denuncia de Vanesa Contreras en representación de su marido Raúl Marcelo Ralinqueo quien se encuentra detenido en el Complejo de ejecución Penal no 1 en contra del Sgto. Sansalino, Manifiesta que su marido hacía el mantenimiento del área de visitas y que hace un tiempo aproximadamente seis meses lo sacaron de dicho lugar debido a un informe que realizada Sansaloni. Que también ello lo perjudica tambien en las calificaciones, ya que le bajan las calificaciones porque no salia a hacer actividades, aclarai que en ese informe, según le contó su marido, este Sargento, puso que la dicente y su marido en una oportunidad en que lo visitaba, estaban apretando delante de todos, lo que sería considerado una falta grave; que considera que no es correcto ya que nunca ha sucedido algo así y con eso lo perjudicó a él. Que los hechos expuestos por la denunciante refieren a la situación del interno Ralinqueo respecto a las actividades que desarrolla dentro del complejo y a sus calificaciones, considerándose tales cuestiones de índole institucional, no vislumbrándose la existencia de delito penal algunos. En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar y a la Cámara en lo Criminal de Viedma para su conocimiento y efectos, por encontrárse el nombrado a disposicón de ese Tribunal, lo que Así Resuelvo (art- 161 CPP). Dr. Hernán Trejo, Fiscal.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Cristian Raúl Tolosa y Pablo René Guizzardi de lo ordenado en los autos caratulados: "Gómez Eduardo y Otros s/Robo" Expte. N° 51972/14, N° Receptoría 1VI-12080-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 31 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Sobreseimiento de Cristian Raúl Tolosa y Pablo René Guizzardi, ya filiados, en orden al hecho imputado, por las consideraciones expuestas, y aplicación del art. 306 inc. 1°, primer suspuesto, del CPP, con constancia que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.-II....-III.- Registrar y notificar." Firmado: Dr. Favio M. Igoldi -Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Osvaldo Incata Avila de lo ordenado en los autos caratulados: Cardoso Calderon Iber S/Abuso Sexual Agravado Expte. Nro. S8-14-1506, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 7 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa, en favor de Osvaldo Incata Avila, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P,.-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado,-III) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez)- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Dr. Rolando Gaitán, juez a cargo de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en autos: "Raspozzo, Melina Elizabeth c/Muro, Lidia Sixta y Otros S/ Ordinario (I). Expte. N° 210/15, cita y emplaza por el término de diez días a Lidia Sixta Muro y Manuel Mario Porto, a fm de que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo los apercibimientos previstos en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la Ley 1504. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial (arts. 145 y siguientes del C.P.C. y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Fdo. Claudia Pezzali- Secretaria Subrogante- Secretaría, Viedma 02 de octubre de 2015.- Claudia Pezzali, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, en los autos caratulados "Chandia Raúl Germán C/Llancafil Marisa Suyai S/ Alimentos", Expte. N° 1102/14/J7 cita a Marisa Suyai Llancafil DN N° 28.944.346 para que en el plazo de 5 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 2 días.- Viedma, 05 de Octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la 1º Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, en los autos caratulados "CH.R.G C/ L.M.S S/ Tenencia", Expte. N° 1103/14/J7, cítese a Marisa Suyai Llancafil DN N° 28.944.346 para que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de

Ausentes para que lo represente. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 2 días.- Viedma, 05 de Octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hilario Monserrat DNI Nº M6.732.899, para que comparezcan en autos "Monserrat Hilario S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-819-C2015) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería No 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Sandra Marcela Sepúlveda, DNI: 20.793.010, para hacer valer sus derechos en autos caratulados "Sepúlveda Sandra Marcela s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-787-C-3-15)", acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 3 de septiembre de 2015.- Soledad Peruzzi. Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleuterio De Filippis, CI N° 3.654.487, para que comparezcan en autos "De Filippis Eleuterio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29943) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial Nº Tres, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Tomás Lucero, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Lucero Eduardo Tomás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-818-15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minera nº Nueve, Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso-General Roca, Río Negro, cita por quince días a la Sra. Juárez Laura Del Valle, DNI: 21.821.962, a presentarse en los autos "Abdala Jorge Alejandro c/Juárez Laura S/Daños y Perjuicios (Ordinario) Expte. A-2RO-358-C9-14". Publíquese por dos días. General Roca, 21 de septiembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Clari Ruiz Ramón, C.I. (RN) N° 12.112 y de la Sra. Segunda Bernal L.C. N° 9.734.513, en los autos caratulados "Clari Ruiz Ramón y Bernal Segunda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-755-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- General Roca, 14 de septiembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio 315 de Villa Regina, Río Negro, sita por treinta días a herederos y acreedores de Mendez Daniel DNI .7.305.539, en los autos "Mendez Daniel s/Sucesión" (Expte. N° 9436- J21-15). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 25 de junio de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Emilio Emery, DI 2088795 y de Ana Teodolinda Padilla, DI-5.374.946 a presentarse en los autos "Padilla Ana Teodolinda y Emery Raúl Emilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-828-C3-15 en Gral. Roca, 21 de septiembre de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

BINS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "BINS S.R.L .

Socios: Salem Esam Julio, argentino, nacido el 7 de abril de 1948, D.N.I N° 8.035.552, CUIT 20-08035552-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Consuelo Antonia Camarzana, D.N.I N° 4.973.073, de profesión comerciante con domicilio en Avenida Argentina 420, 1° "A" de la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén y el Señor Salem, Toufic Ricardo, argentino, D.N.I N° 13.168.592, CUIT N° 20-13168592-1, nacido el 01 de septiembre de 1957, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Italia 1300, 2° Piso Dpto "A" - General Roca - Río Negro, de profesión comerciante.

Fecha de Constitución: 21 de Septiembre del 2015.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina BINS S.R.L. y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Mariano Moreno 16; de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, crías invernación mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de campos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación, recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, venta, distribución, importación y exportación derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto y realizar las actividades del ramo que consideren ventajosas para la sociedad, tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros, podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Estatuto.

Capital; El capital es de $100.000; dividido en 100 cuotas de mil con 00/100 centavos ($ 1.000,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socio Salem, Esam Julio 50 cuotas, es decir la suma de pesos: Cincuenta mil con 00/100 centavos ($ 50.000,00) y el socio: Salem, Toufic Ricardo 50 cuotas, es decir. la suma de pesos: cincuenta mil ($ 50.000,00). Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 25 % al momento de la inscripción y el saldo restante en el plazo de 2 años.

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socio o no, por el término que resuelva la asamblea, siendo reelegibles. El gerente se encuentra facultado para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Marzo de cada año.-

Publíquese edictos.-

General Roca,

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

OXIGENO TERAPIA PATAGONIA S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B" de San Carlos de Bariloche, ordena conforme los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad "Oxígeno Terapia Patagonia S.R.L."

Socios: Carlos Félix Arredondo, argentino, DNI 4.609.812, 70 años, nacido el 09/08/1944 casado en primeras nupcias con Nélida Olga Sánchez, médico, domicilio en Topa Topa 463, Bariloche; Roberto Sebastian Sánchez, argentino, DNI 8.257.189, 68 años, nacido el 09/07/1946, casado en primeras nupcias con Rosa Nelda Quiros, odontólogo, domicilio en Elflein 961, Bariloche; Fernando Ramiro Martinel Ferreyra, argentino, DNI 13.509.081, 55 años, nacido el 29/07/1959, casado en primeras nupcias con Griselda Diana Dutto, médico, domicilio en Sarmiento Superior 3785, Bariloche; Clara Isabel Mastroianni, argentina, DNI 14.056.594, 55 años, nacida el 15/09/1959, casada en primeras nupcias con Horacio

Abel Waldman, médica, domicilio en Lanin 3384, Bariloche; Verónica Patricia Arredondo Sánchez, argentina, DNI 24.551.908, de 39 años, nacida el 22/08/1975, soltera, abogada, domicilio en La Candelaria 251, Bariloche.

Fecha constitución: 04 de noviembre de 2014.

Domicilio real y Legal: Topa Topa 463 San Carlos de Bariloche.

Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: a) la prestación de servicios de salud y servicios complementarios, en todas sus especialidades y modalidades; b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. c) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de compraventa, locación, comodato, franquicia, de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; f) compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería, materias primas y bienes muebles vinculados al objeto social; fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electromedicina, oxigenoterapia, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, inclusive la adquisición de franquicias, la agrupación empresarial, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación, suscribir toda clase de convenios con organismos privados, y/o dependientes del Gobierno Nacional, provincial o municipal, con universidades, entidades autárquicas y/ o autónomas, asociaciones profesionales, obras sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visible o ideal, de origen Nacional o Extranjero. Participar en toda clase de contratación directa, cursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas con las prestaciones de servicios mencionadas en el objeto social.

Plazo duración: 99 años.

Capital Social: pesos cincuenta mil ($50.000), representados por quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien cada una. Suscripto la totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Carlos F. Arredondo cien (100) cuotas sociales; Roberto S. Sánchez, cien (100) cuotas sociales; Fernando R. Martinel Ferreyra, cien (100) cuotas sociales; Clara I. Mastroianni, cien (100) cuotas sociales; Verónica P. Arredondo Sánchez, cien (100) cuotas sociales. Integración en dinero en efectivo, en un 25% al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio y el saldo dentro del plazo estipulado por ley. Socio Gerente: Carlos F, Arredondo.

Cierre de ejercicio: 30 de septiembre.-

Las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre de 2015.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

EXPRESO SUR S.R.L.

El Dr. Molina Fernando, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico de Comercio, sito en calle Bartolomé Mitre 455, ter piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la Sociedad denominada "EXPRESO SUR S.R.L."

A) Socios: 1) Muñoz Víctor Héctor, de 29 años de edad, D.N.I. N° 32.056.519, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en J.B. Justo 746 de Villa Regina; y 2) Percat Cristina Anabel, de 21 años de edad, D.N.I. N° 37.994.421, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, estudiante, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 1212 de Villa Regina.

B) Fecha de Instrumento de Constitución: 01 de septiembre de 2015.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: calle J. B. Justo 746 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, y/o formando parte de otras sociedades constituidas y/o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Al transporte de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Entrenar y contratar personal para ello. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

La sociedad tendrá facultades para celebrar todo tipo de contratos para la adquisición o locación de los vehículos con los que llevara a cabo el objeto social; en especial ser dador y tomador en contratos de Leasing, prenda con o sin registro, fianzas y los que fuese menester para el cumplimiento de su objeto.

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

E) Duración de la sociedad: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

F) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en mil cuotas (1000) de pesos cien ($ 100.00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Muñoz Víctor Héctor suscribe quinientas (500) cuotas por un monto de pesos de cincuenta mil ($ 50.000) y Percat Cristina suscribe quinientas (500) cuotas por un monto de pesos cincuenta mil ($ 50.000).

G) Organo de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Muñoz Víctor Héctor, quien revestirá el cargo de socio gerente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta.

H) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio.-

General Roca, 15 de septiembre de 2015.-

Dr. Molina Fernando, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

ALLIANCE S.R.L.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta nro. 82 de fecha 01/04/2015 de Modificación de contrato social de la Sociedad denominada "ALLIANCE SRL"

Por acta de reunión de socios N° 82 de fecha 01 de abril de 2015, se reúnen los socios Sr. Rimoldi Ricardo, Sr. Hernán Fiori, Sr. Bruzzoné Roberto y Tarzia Miguel, quienes de común acuerdo resuelven: aprobar por unanimidad la modificación del art. quinto del contrato constitutivo de la sociedad "ALLIANCE S.R.L", el que quedara redactado de la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10000 cuotas iguales de $ 10 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Rimoldi Ricardo con 7641 (siete mil seiscientos cuarenta y un) cuotas sociales por la suma de $ 76.410 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos diez), el Sr. Fiori Hernán con 1576 (mil quinientas setenta y seis) cuotas sociales por la suma de $ 15.760 (pesos quince mil setecientos sesenta), el Sr. Bruzzone Roberto con 587 (quinientas ochenta y siete) cuotas sociales por la suma de $5.870 (pesos cinco mil ochocientas setenta), el Sr. Tarzia Angel Miguel con 196 (ciento noventa y seis) cuotas sociales por la suma de $ 1.960 (un mil novecientos sesenta).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

INVENIO INGENIERÍA
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163, P.B. de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del art 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de Reunión N° 46 de fecha 19/08/2015 de la Sociedad "Invenio Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Electra 103, San Carlos de Bariloche. "...El día diceinueve del mes de Agosto del año 2015 se ha celebrado el contrato de cesión de cuotas sociales de Invenio Ingeniería S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio III Circunscripción de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, bajo el N° 2741 de los folios 50/57 del Libro III Tomo XXXII, en adelante LA SOCIEDAD. El contrato de cesión de cuotas sociales es entre Don Quiroga Hugo Alberto, DNI M4.649.575… Don Campo Gabriel Sebastián, DNI 26.630.238... LOS CEDENTES... Don Quiroga Alfredo Francisco. DNI 28.558.189… EL CESIONARIO.... LOS CEDENTES, ceden, venden transfieren a favor de EL CESIONARIO la cantidad de 3000 cuotas partes de LA SOCIEDAD.... La cesión, venta y transferencia a favor de EL CESIONARIO se realiza en las siguientes proporciones Don Campo Gabriel Sebastián DNI 26.630 238 cede, vende y transfiere a favor de EL CESIONARIO la cantidad de 600 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 5% del capital social, por un valor nominal del $ 1 cada una de las cuotas partes. las que totalizan la suma de $ 600 (Pesos Seiscientos), y Don Quiroga Hugo Alberto DNI M4.649.575 cede, vende y transfiere a favor de EL CESIONARIO la cantidad de 2.400 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 20% del capital social, por un valor nominal de $ 1 cada una de las cuotas partes las que totalizan la suma de $ 2.400 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos)…" El capital de la sociedad es de ($ 12.000) Pesos Doce Mil, suscripto e integrado, formado por 12.000 cuotas de $ l cada una, las cuales como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia quedan repartidas de la siguiente forma: Don Marmo Lupano Juan Manuel en calidad de socio gerente la cantidad de 3.000 cuotas sociales, Don De Cesto Millán Guillermo Octavio la cantidad de 3.000 cuotas sociales, Don Quiroga Alfredo Francisco la cantidad de 3.000 cuotas sociales y Don Campo Gabriel Sebastian la cantidad de 3.000 cuotas sociales.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 01 de Octubre de 2015.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACUARELA
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de personas Jurídicas de san Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB B de esta localidad, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 18 de fecha 02 de noviembre de 2012 de la sociedad denominada Acuarela SRL, por la que los integrantes de la sociedad. resuelven, por unanimidad, la extensión del mandato por 5 años del Sr. José Luis Calviño DNI 13.537.561, quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

COMUNICADO

–––

INVAP S.E.

Comunica por un (1) día que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se resolvió designar como Directores Titulares por el término de tres ejercicios a los Sres. Horacio Augusto Osuna (Presidente), Hugo Albani (Vicepresidente), Norma Luisa Boero, Susana Gómez de Soler, Néstor Pablo Tognetti, Guillermo Manuel Gesualdo; y como Directores Suplentes a los Sres. Claudio Alejandro Solari, Guillermo Joaquín Padin Zabal y Juan Ignacio Apanasionek. Asimismo, se aclara que el Sr. Gabriel Cristian Absi, continúa en su cargo hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Financieros al 30 de junio de 2016. Asimismo, se designó como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los Sres. Javier Augusto Vermeulen, Aurelia Patricia Schepis, Américo Alberto Antoniotti, Sebastián Arrondo, Natalia Marisa Vega Soto, Fabián Becerra, los tres primeros como Síndicos Titulares y los tres restantes como Síndicos Suplentes, todos ellos por tres ejercicios.-

Cr. Alejandro Brambati, Apoderado.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

–––

DE PABLOS S.R.L.

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, Matías Raúl Aciar, Titular del Registro Publico de la III Circunscripción Judicial ordena la publicación del edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y modificación del Estatuto Social:

Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 17 de Abril de 2015.

Cesión: El socio cedente Juan Pablo Contissa, con DNI 28.854.205, Argentino, soltero, con domicilio en la calle 20 de Febrero 739 de la ciudad de Bariloche, de profesión Comerciante, vende, cede y transfiere todas las cuotas sociales que posee (60 cuotas partes de $ 100,00) de la siguiente manera: 54 cuotas sociales al Sr. Pablo Andrés Galizi, con DNI 29.253.696, Argentino, soltero, con domicilio real en la calle Belgrano 301 1° A, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de profesión Comerciante y 6 cuotas sociales a la Sra. Mirta Graciela Fernández, con DNI 10.902.547, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 1448, Río Ceballos, provincia de Córdoba. Dicha cesión y venta se efectúa al valor de pesos trescientos mil ($ 300.000), y dejando de lado el derecho de preferencia por aceptarlo así los socios que representan el 100% del capital. En consecuencia el capital queda conformado de la siguiente manera: Pablo Galizi 114 Cuotas Sociales, que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social de De Pablos S.R.L.; Mirta Graciela Fernández 6 Cuotas Sociales, que representan el cinco por ciento (5%) del Capital Social de De Pablos S.R.L.. La administración y representación de la sociedad es ejercida por el Sr. Pablo Galizi como Gerente y la Sra. Mirta Graciela Fernández como Gerente Suplente.

Se hace que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez, (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, de de 2.015

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

–––

INSTITUTO MEDICO PATAGÓNICO
S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Instituto Médico Patagónico S.A. para el día 26 de octubre de 2015, en la sede social, de Avellaneda N° 715, de Choele Choel, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Aprobación de los documentos citados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3º - Determinación de los honorarios del Directorio.

4º - Designación de tres Directores, por el término de un ejercicio.

Dr. Porrino Mario, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Instituto Médico Patagónico S.A., para el día 26 de octubre de 2015, en la sede social, de Avellaneda N° 715, de Choele Choel, a las diez (10) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el acta

2º - Modificación del Artículo Primero del Estatuto (Razón Social)

Dr. Porrino Mario, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL
LAGO GUTIÉRREZ CHEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Asociación de Artesanos del Lago Gutiérrez Chen, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizara el día 24 de octubre del año 2015 a las 17 horas, en la sede de la Asociación ubicada en P N Los Alerces 131, Villa Los Coihues a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Vicepresidente y La Revisora de cuentas el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación de la memoria y ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.

3°.- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4° Importe de la cuota social.-

Marcela Fujimoto, Revisora de Cuentas - Cristina Raffaele, Vicepresidente - Silvia Arana, Vocal.-

—oOo—

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 24 de octubre de 2015, a las 9:30 horas, acto que se

celebrará en John O'Connor 130 Piso 1° de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

a. Designación del presidente de la Asamblea y dos asambleístas para refrendar el acta, junto con el presidente y el secretario.

b. Consideración y aprobación de la Memoria, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 4 cerrado el 31/07/2015.

c. Consideración de la reforma de los artículos 1, 42 y 44 del Estatuto.

d. Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y reforma del estatuto.

e. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2016.

Nora García, Presidente - María Barbieri, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PESCA Y CAZA
NAHUEL HUAPI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 2015 a las 19:00 horas en su sede social, sita en Av. 12 de Octubre y Clemente Onelli de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
2. Razón de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2015.
4. Designación de la Mesa Escrutadora.
5. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Nombramiento del jurado de Honor.
7. Tratamiento Cuota Social.

Nota:

Se informa que de acuerdo al art. 64 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2° convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.-

Ricardo Picapietra, Presidente - Roberto Gerding, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"BARTOLOMÉ MITRE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 4 de noviembre de 2015 a las 18 horas, en la calle Colón 498 de Viedma, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Razones de la convocatoria fuera de término

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables dcl 1° de Julio del 2013 al 30 de junio de 2014 (Ejercicio N° 46) y el de 1° de julio de 2014 al 30 de junio de 2015 (Ejercicio N° 47).

5) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6) Tratamiento de la cuota social.-

Nota: Pasada una hora más tarde de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con el número de socios presentes (Art. 17° dcl Estatuto)

Jorge R. Entraigas, Presidente - María Soledad Ucha, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL AMUYEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 29 de octubre de 2015 a las 19:00 hs, en la sede de la Asociación a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2015.
5. Renovación total de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
6. Tratamiento de la cuota social.

Nadal, Marta B., Presidente - Galván R. Delma Secretaria.-

—oOo—

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.
Asamblea General Ordinaria
de Accionistas

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2015 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle 213 N° 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

3) Considerar y resolver sobre la gestión de los señores directores y síndico en el ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

5) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por el ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

6) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2015, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.

7) Fijar el número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

8) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.-

Presidente designado según acta de Asamblea Accionistas de fecha 13/11/2013.-

José Daniel Zoppi, Presidente.-

FRIGORÍFICO REGINA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Frigorifico Regina S.A. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 09 de Noviembre de 2015 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 46 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
4. Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 46 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
5. Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el dia 09 de Noviembre de 2015 a las 19:00 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Martín López, Presidente.-

—oOo—

SISTEMA PREVISIONAL PARA
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

El Sistema Previsional para Profesionales Universitarios de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2015 a las 19 hs., en el domicilio de calle 9 de Julio 1131 de esta ciudad de General Roca (Río Negro), para considerar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos afiliados para firmar, juntamente con la Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015;

3) Elección de nuevas autoridades por finalización del mandato de las actuales: a) Presidente. Vicepresidente, Secretario, Tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes, b) Comisión Fiscalizadora: Tres miembros titulares y tres suplentes;

4) Destino de excedentes;

5) Aumento de aporte del capital.-

Nota: se recuerda lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto donde se tija el plazo de espera para la realización de las Asambleas, en una hora. El Directorio.

Estela Liliana Bartolotta, Presidente - Jorge Ricardo Benitez, Secretario.-

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

———

PARTIDO RENOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (REDES)

Título I
DENOMINACIÓN, OBJETIVOS
Y GENERALIDADES

Artículo 1º - Este partido político, de carácter provincial se constituye bajo la denominación "Renovación y Desarrollo Social" (REDES). La presente Carta Orgánica rige su organización y funcionamiento.

Art. 2º - Declaramos como síntesis de objeto y finalidad la búsqueda de un espacio político para construir un nuevo rumbo, reivindicando nuestra condición regional de pertenencia patagónica, procurando un federalismo real. Propendemos al cumplimiento de los objetivos básicos consagrados en la Constitución Nacional y de Río Negro y los enunciados en la Declaración de Bases y Principios aprobados en el acto fundacional.

Título II
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 3º - El Partido Renovación y Desarrollo Social (REDES) está formado por los ciudadanos argentinos y por los extranjeros, en la proporción establecida por la normativa electoral vigente, que adhieran a su Declaración de Bases y Principios que se domicilien en la provincia de Río Negro, con capacidad electoral de acuerdo a las leyes vigentes en la Provincia. Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, inclusive aquellos que desempeñan funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, quienes no tendrán ni podrán exigir trato preferencial alguno. Todos los afiliados tendrán voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad del órgano partidario limitar esta facultad para preservar el mejor desarrollo de la reunión.

Art. 4º - Los registros de afiliados quedarán permanentemente abiertos a los fines de la actualización y afiliación. Se incluirán en los padrones de afiliados a todos aquellos que lo hubieren efectuado con anterioridad a la fecha de la convocatoria de las elecciones internas.

Art. 5º - El procedimiento de afiliación se regirá por lo dispuesto en la ley O Nº 2431 consistiendo en la presentación de una ficha por cuadruplicado, completada con los datos solicitados, a manera de solicitud de afiliación. La misma deberá ser exhibida en la sede partidaria local y provincial durante un plazo de diez (10) días, pudiendo ser impugnada en la sede partidaria local en caso de no reunir con las condiciones para la afiliación establecida en esta Carta Orgánica y legislación vigente.

Art. 6º - El máximo órgano ejecutivo partidario podrá aceptar o denegar la afiliación. La denegatoria de la afiliación se producirá por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, cuando haya habido razones de inconducta pública o actos en contra del sistema democrático.

Título III
DE LA JUVENTUD

Art. 7º - La Juventud estará integrada por los afiliados hasta 30 (treinta) años de edad cumplidos. El funcionamiento tendrá un reglamento, el que deberá ser aprobado por las autoridades del partido.

Título IV
DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 8º - Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica.

Capítulo 1
DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 9º - Los órganos que constituyen el gobierno del partido son el Congreso Provincial, la Junta Provincial, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Conducta y el Tribunal Electoral. Los miembros del Congreso y la Junta Provincial, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, con representación de las minorías. Los miembros del Tribunal de Cuentas, del Tribunal de Conducta y del Tribunal Electoral serán elegidos por el Congreso Próvincial, con representación de las minorías.

Capítulo 2
DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 10. - El Congreso Provincial es la máxima autoridad deliberativa del partido y estará compuesto por los Delegados de cada una de las juntas locales en los números y modalidades que establece la presente. Los Delegados se elegirán en la forma establecida en el Art. 24 de esta Carta Orgánica. Estos delegados se denominarán Congresales Provinciales. El Congreso se renovará íntegramente cada dos (2) años.

Art. 11. - El Congreso estará integrado por Delegados de cada Junta Local en función a la cantidad de afiliados con que cuente:

a) Hasta 100 (cien) afiliados un (1) Congresal o Delegado Titular y un (1) Congresal o Delegado Suplente.
b) Mas 100 (cien) afiliados dos (2) Congresales o Delegados Titulares y dos (2) Congresales o Delegados Suplentes.

Art. 12. - El quórum del Congreso para sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus miembros. Transcurridas dos (2) horas de la fijada para sesionar podrá hacerlo con 30% (treinta por ciento) más uno (1) de sus integrantes.

Art. 13. - El Congreso dictará su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el de la Legislatura de Río Negro.

Art. 14. - El Congreso deberá reunirse en sesión ordinaria una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando las convoque la Junta Provincial, o a solicitud de un mínimo del 40% (cuarenta por ciento) de los Congresales titulares o de un mínimo del 20% (veinte por ciento) de los afiliados partidarios.

Art. 15. - Reunidos los Congresales bajo la presidencia provisional del que tenga mayor edad, designarán un Secretario y una Comisión de Poderes, la cual se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobados los diplomas de la mitad más uno de los Congresales, como mínimo, el Cuerpo se declarará constituido y procederá a elegir sus autoridades, las que durarán 2 (dos) años.

Será suficiente título para ser reconocido Congresal Provincial el acta emitida por las autoridades del Tribunal Electoral.

Art. 16. - Los Congresales serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de siete (7) días a la fecha de la reunión; en la citación se determinará lugar, día, hora y temario de la misma.

Art. 17. - El Congreso tiene las siguientes atribuciones que resolverá por simple mayoría de sus miembros presentes:

a) Aprobar en el nivel provincial la Declaración de Principios, el Programa y, para cada elección, la Plataforma Electoral del partido.
b) Designar a sus propias autoridades.
c) Aprobar o desaprobar la gestión desarrollada por la Junta Provincial.
d) Resolver, en última instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Conducta.
e) Resolver la concertación de alianzas electorales transitorias con otras agrupaciones políticas.
f) Designar las comisiones internas y las comisiones asesoras que estime convenientes. Estas últimas podrán integrarse con personas ajenas al cuerpo y extrapartidarios.
g) Solicitar informes e interpelar a los representantes del partido en cargos electivos provinciales o de afiliados que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial quienes estarán obligados a concurrir personalmente.
h) Entender y resolver en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del partido.
i) Dictar las normas necesarias para la aplicación de sanciones por parte del Tribunal de Conducta.

Art. 18. - El Congreso tiene las siguientes atribuciones que resolverá por mayoría de dos tercios (2/3) absoluta de sus miembros presentes:

a) Reformar en todo o en parte esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y el Programa de Acción Política.
b) Revocar la decisión de la Junta Provincial de intervenir Juntas Locales.
c) Resolver la extinción del partido.

Capítulo 3
DE LA JUNTA PROVINCIAL

Art. 19. - La Junta Provincial es la máxima autoridad ejecutiva del partido. Su Presidente representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria.

Art. 20. - La Junta Provincial por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario un Tesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Para ser miembro de la Junta Provincial se requieren las mismas calidades que para ser Congresal. Los miembros de la Junta Provincial durarán 2 (dos) años en sus funciones.

Art. 21. - Los integrantes de la Junta Provincial serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. La lista que obtuviere la mayoría simple de los sufragios ocupará los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, y dos (2) vocales en tanto la lista que obtuviere la primera minoría accederá a la tercera vocalía.

Art. 22. - La Junta se reunirá una vez por mes en sesiones ordinarias y en extraordinarias cuando lo requiera el Presidente o 5 (cinco) de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros. Transcurridas dos (2) horas de la fijada para la reunión, podrá sesionar válidamente con sus miembros presentes.

Art. 23. - Son atribuciones y deberes de la Junta, cuyas decisiones se adoptarán por simple mayoría de sus miembros presentes:

a) Ejercer la administración y gobierno del Partido.
b) Hacer cumplir a las Juntas Locales las resoluciones que emanen de los órganos partidarios.
c) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias aplicadas por los órganos partidarios.
d) Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias y confeccionar el orden del día.
e) Establecer su presupuesto de gasto y recursos.
f) Dictar y reformar su propio reglamento.
g) Presentar a la Secretaría Electoral dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio el estado anual de su patrimonio y la cuenta de Ingresos y Egresos, certificados por Contador Público Nacional y por el Tribunal de Cuentas.
h) Designar y remover a los apoderados partidarios.
i) Designar delegados promotores en aquellas localidades en las que no se encuentre constituido el partido.
j) Elevar un informe anual de actividades al Congreso.
k) Aceptar las renuncias de sus miembros.
l) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier tipo.
m) Decretar la intervención de una Junta Local. Deberá ser fundada y por un plazo limitado y podrá ser revocada por el Congreso.

n) Crear las comisiones que crea conveniente, pudiendo designar para integrarlas, personas que no pertenezcan al partido.
o) Aceptar o denegar las solicitudes de afiliación dentro del plazo dispuesto por el Art. 73 de la Ley 2431.
p) Organizar e implementar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial regional, nacional e internacional.
q) Llevar el archivo de los afiliados al partido.
r) Designar a los Administradores Generales de Campaña.
s) Depositar los fondos del partido en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden de Presidente y Tesorero. Registrar dicha cuenta en el Tribunal Electoral.

Capítulo 4
DE LAS JUNTAS LOCALES

Art. 24. - La Junta Local es la máxima autoridad en el ámbito Municipal. Las Juntas se constituirán en aquellas localidades que posean, como mínimo, treinta (30) afiliados.

Estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Se elegirán también los Delegados titulares y Suplentes que sean necesarios a fin de integrar el Congreso partidario. Todas las autoridades antes descriptas serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados, utilizándose el sistema D'Hondt, careciendo de representación la lista que no hubiere obtenido el 25% de los votos válidos emitidos, para la elección de Delegados. Para la elección de las autoridades de la Junta Local, la lista que obtuviere la mayoría simple de los sufragios accederá a la Presidencia, Secretaría, Tesorería, y dos vocales en tanto la lista que obtuviere la primera minoría accederá a la tercera vocalía. Todos durarán en el cargo dos (2) años, incluidos los Delegados.

Capítulo 5
DE LOS LEGISLADORES PROVINCIALES

Art. 25. - Los legisladores provinciales constituirán un único bloque parlamentario. Podrán asistir a las reuniones de la Junta Provincial, con voz pero sin voto. Por el solo hecho de aceptar su mandato están obligados a ajustar su actuación a la Declaración de Principios, el Programa General del Partido, a las directivas de los órganos partidarios y a la Plataforma Electoral firmada.

Capítulo 6
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 26. - El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos en la primera sesión ordinaria del Congreso Provincial posterior a una elección interna de autoridades partidarias, por mayoría de votos, respetando la participación de las minorías con la integración de un (1) titular y un (1) suplente. El Congreso Provincial reglamentará la forma, sistema y modalidades de esta elección. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal de Cuentas no podrán integrar ningún otro órgano partidario. El Tribunal de Cuentas elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de 2 (dos) de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Art. 27. - El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios, a toda documentación económica y financiera del partido. Es deber del Tribunal: a) Informar inmediatamente al Presidente del Congreso Provincial y al Presidente de la Junta Provincial sobre cualquier irregularidad que advierta; b) A requerimiento de la Junta Provincial deberá emitir opinión con relación a los asuntos de su competencia y c) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio para ser presentadas ante la Secretaría Electoral.

Art. 28. - Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará para su consideración por el Congreso Provincial un informe del cual remitirá copia a la Junta Provincial, que será tenido en cuenta por el Congreso en oportunidad de expedirse sobre la gestión de la Junta Provincial.

Capítulo 7
DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 29. - El Tribunal de Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos en la primera sesión ordinaria del Congreso Provincial posterior a una elección interna de autoridades partidarias, por mayoría de votos, respetando la participación de las minorías con la integración de un (1) titular y un (1) suplente. El Congreso Provincial reglamentará la forma, sistema y modalidades de esta elección. Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Art. 30. - El Tribunal de Conducta elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de 2 (dos) de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Art. 31. - El Tribunal de Conducta actuará a petición de parte procurando en todos los casos un adecuado derecho de defensa. Tendrá competencia para juzgar la conducta de los afiliados. Dictará el reglamento para su funcionamiento, resultando sancionable las siguientes conductas: mal desempeño del cargo, abandono del cargo, violación de los principios proclamados por el partido al momento de ejercer cualquier cargo público y participación política con otro partido sin expresa autorización de la Junta Provincial.

Art. 32. - Las sanciones a aplicar serán amonestación, censura pública, suspensión de la afiliación y expulsión, según la gravedad de la falta a criterio del Tribunal. Si de las circunstancias de la causa resultare que el denunciante u otro afiliado ha actuado con manifiesta mala fe, el Tribunal podrá iniciarles de oficio una causa que tramitará por separado.

Art. 33. - Las resoluciones del Tribunal de Conducta serán apelables ante el Congreso Provincial en el plazo de cinco (5) días de notificadas, con una ampliación de un (1) día por cada 100 (cien) kms de distancia de la sede del Congreso.

Capítulo 8
DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Art. 34. - El Tribunal Electoral estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos en la primera sesión ordinaria del Congreso Provincial posterior a una elección interna de autoridades partidarias, por mayoría de votos, respetando la participación de las minorías con la integración de un (1) titular y un (1) suplente. El Congreso Provincial reglamentará la forma, sistema y modalidades de esta elección. Los miembros del Tribunal Electoral no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Art. 35. - Serán responsabilidades del Tribunal Electoral:
a) La formación y depuración del padrón partidario.
b) La custodia de las fichas de afiliación y de toda documentación que registre afiliaciones.
c) La realización del proceso eleccionario interno una vez producida la convocatoria y hasta la proclamación de los electos, incluyendo la oficialización de listas de candidatos, la designación de autoridades de mesa y de lugares de comicio, etc.
d) El dictado de las normas que fueren necesarias para instrumentar en forma práctica la organización de los comicios.

Art. 36. - El Tribunal Electoral resolverá sobre las impugnaciones o protestas que se efectuaren durante el transcurso de cualquier acto eleccionario interno. Sus resoluciones serán apeladas ante la Justicia Electoral Provincial conforme los plazos y formas de la legislación vigente.

Art. 37. - El Tribunal Electoral elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de 2 (dos) de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Título V
DE LAS ELECCIONES PARTIDARIAS INTERNAS

Capítulo 1
DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

Art. 38. - Los miembros de la Junta Provincial y del Congreso serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. El procedimiento y la convocatoria electoral deberán contemplar:
a) Convocatoria a elecciones con un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de realización de las elecciones.
b) Clara descripción de las candidaturas de que se trate.
c) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y medios de difusión radiotelevisiva.
d) Plazo de presentación de listas.

En caso de oficializarse una sola lista, se prescindirá del acto eleccionario siendo proclamada la misma por el tribunal electoral.

Capítulo 2
DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS

Art. 39. - Los candidatos a cargos públicos electivos serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Las candidaturas uninominales se elegirán por simple mayoría de votos. Las candidaturas plurinominales se elegirán por el sistema D'Hondt con un umbral de un veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos.

Art. 40. - El procedimiento electoral, deberá contemplar:
a) La convocatoria con un plazo de treinta (30) días de antelación a la fecha de realización de los comicios internos.
b) La publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria, Canal de Televisión Oficial y en los medios radiales y gráficos de mayor circulación.
c) La clara descripción de las candidaturas.
d) El plazo de presentación de listas.

En caso de oficializarse una sola lista, se prescindirá del acto eleccionario, siendo proclamada la misma por el Tribunal Electoral.

Capítulo 3
DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS ELECCIONES

Art. 41. - Los afiliados del partido, inscriptos en los padrones elegirán las autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica, y subsidiariamente por la ley O Nº 2431.

Art. 42. - Los Padrones partidarios a utilizar para las elecciones internas estarán constituidos por los afiliados que hayan cumplido los requisitos establecidos por la Carta Orgánica.

Art. 43. - Para ser candidato a cargo partidario se deberá contar con una antigüedad como afiliado de seis (6) meses a la fecha de la elección. En los casos de elección de candidatos a cargos públicos electivos podrán integrar las listas personas no afiliadas al Partido.

Art. 44. - Las listas se presentarán con una antelación de hasta 15(quince) días corridos anteriores a la fecha de la elección y deberán estar firmadas por el grupo de afiliados que las auspician. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de consignas partidarias.

Art. 45. - Las listas de candidatos a cargos partidarios deberán constituirse de modo tal que ninguno de los sexos superen el 66% (Sesenta y seis por ciento) de cargos en disputas. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres cargos desde el primero al último lugar en el orden numérico utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos (2) - uno (1). Las listas a cargos electivos se constituirán de modo tal que contengan porcentajes de participación equivalente de género, es decir el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género, aplicándose los términos y disposiciones de la ley O Nº 2431 en cuanto a participación equivalente de géneros.

Art. 46. - El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas deben ser como máximo un 1% (uno por ciento) del padrón electoral, con un mínimo de veinte (20) afiliados. Para la composición de los avales no rige la representación por sexos establecida en el articulo anterior.

Las campañas electorales tendrán una duración máxima de treinta (30) días en el caso de elecciones internas y de sesenta (60) días en el caso de elecciones generales. El partido puede realizar gastos destinado a la campaña electoral por una suma máxima para cada categoría que no supere los dos pesos ($ 2) por cada elector empadronado para votar en esa elección. Cuando se trate de más de una categoría el tope de gastos se elevará a dos pesos con cincuenta ($ 2,50) por cada elector empadronado.

Capítulo 4
DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE CAMPAÑA - DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIAL

Art. 47. - La Junta Provincial, por mayoría simple, designará en los plazos y modalidades dispuestas por el Art. 88 de la ley O Nº 2431, un Administrador General de Campaña que tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en el referido cuerpo legal. El Administrador deberá habilitar una cuenta bancaria especial en la cual deberán ser depositados sin excepción todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos legales el Administrador General de Campaña será considerado funcionario público. El Administrador de Campañas será el responsable de la rendición de los ingresos y gastos de campañas ante el Tribunal Electoral en los términos de lo dispuesto por los Arts. 111 y cctes. de la ley O Nº 2431. La rendición deberá ser suscripta por Contador Público Nacional Matriculado.

Título VI
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 48. - El Tesoro del partido estará integrado por las contribuciones de sus afiliados, las contribuciones y donaciones de terceros debidamente identificadas y todo ingreso que autorice la legislación vigente. Todos los afiliados que desempeñen cargos electivos o políticos están obligados a aportar al Tesoro partidario un 10% (diez por ciento) del total de sus remuneraciones.

Art. 49. - El partido llevará la contabilidad de todo ingreso de fondos o especies conforme al Art. 111 inc a de la Ley O Nº 2431, la cual deberá ser conservada durante tres ejercicios con todos su comprobantes. Asimismo deberá presentar dentro de los sesenta días (60) de finalizado cada ejercicio el estado anual de su patrimonio y cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por el Tribunal de Cuentas.

Título VII
DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO Y DEL DESTINO DE SUS BIENES

Art. 50. - La extinción del partido sólo puede ser decidida por la voluntad del Congreso Provincial con mayoría de los dos tercios (2/3) de los votos, sin perjuicio de las causas previstas legalmente por la ley O Nº 2431. Los bienes del partido extinguido tendrán el destino que determine el Congreso Provincial al momento de resolverse la extinción del partido y la legislación vigente.

Título VIII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 51. - Para la primera elección de autoridades partidarias no se exigirá antigüedad como afiliado.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1471.- 17-09-2015.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Construcción, Readecuación y Refacción Hospital en Ing. Huergo, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 24, a favor de la firma "Eca S.A. **1-2**

1472.- 17-09-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto 140/15, reglamentario de la Ley 5019 para la obra "Construcción 14 Viviendas e Infraestructura, nexos y obras Complementarias en Pilcaniyeu" **2-3**

1473.- 17-09-2015.- Aprobar el Convenio para ejecución de Obras, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el D.P.A., para la ejecución de la Obra "Recuperación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cerro Catedral, en Bariloche" **3-4**

1514.- 21-09-2015.- Promover automáticamente a personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **4-5**

DECRETOS SINTETIZADOS **5-6**

RESOLUCIONES **6a13**

LICITACIONES **13-14**

CONCURSOS **14**

COMUNICADO **14**

EDICTO DE MINERÍA **14**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **14a16**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **16a22**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **22-23**

ACTAS **23-24**

COMUNICADO **24**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **24**

CONVOCATORIAS **24-25**

CARTA ORGÁNICA (Partido Renovación y Desarrollo Social - REDES ... **25a28**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro